



**VNiVERSIDAD  
D SALAMANCA**

Escuela de doctorado “studii salamantini”

Programa de doctorado

Estado de derecho y gobernanza global

TESIS DOCTORAL

**DAÑOS Y VÍCTIMAS EN LA CORRUPCIÓN  
PÚBLICA: UN ESTUDIO DESDE LOS ENFOQUES  
VICTIMOLÓGICOS**

NATALIA DE MELO LACERDA

SALAMANCA | 2025





Escuela de doctorado “studii salamantini”

Programa de doctorado

Estado de derecho y gobernanza global

TESIS DOCTORAL

**DAÑOS Y VÍCTIMAS EN LA CORRUPCIÓN PÚBLICA: UN ESTUDIO  
DESDE LOS ENFOQUES VICTIMOLÓGICOS**

NATALIA DE MELO LACERDA

Tesis Doctoral presentada para optar al título de Doctora por la Universidad de Salamanca, dirigida por el Dr. D. PEDRO T. NEVADO-BATALLA MORENO (Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Salamanca) y el Dr. D. EDUARDO A. FABIÁN CAPARRÓS (Profesor Titular de Derecho Penal de la Universidad de Salamanca).

**Dr. D. D. Pedro T. Nevado-Batalla Moreno Dr. D. Eduardo A. Fabían Caparrós**

SALAMANCA | 2025



## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero expresar mi sincera gratitud a mis directores de tesis, cuyo apoyo ha sido crucial para la culminación de este proyecto. En primer lugar, al Dr. D. Pedro T. Nevado-Batalla Moreno, quien aceptó abordar un tema que estudia desde hace años con una mirada completamente distinta, y fue el primero en animarme a desarrollar un tema que realmente me pareciera interesante y desafiante. En segundo lugar, al Dr. D. Eduardo A. Fabían Caparrós, quien aceptó el reto de navegar entre los conceptos penales y criminológicos, y que en sus clases me hizo percibir los efectos multidimensionales de mi tema. Agradezco profundamente su paciencia y experticia en la supervisión de un trabajo que ha implicado abordar una temática de gran complejidad.

A mis amigos y compañeros del despacho en el CIGG de la Universidad de Salamanca, mi agradecimiento por su colaboración y el ambiente de apoyo mutuo que hemos compartido, lo cual ha enriquecido enormemente mi experiencia durante este periodo de investigación.

También quiero agradecer a la Abogacía General de la Unión por haber facilitado mi estancia en España, una oportunidad decisiva para el desarrollo y conclusión de esta tesis.

Finalmente, debo reconocer el apoyo incondicional de mi familia, en especial de mi marido, Paulo, quien ha sido una figura clave en mi decisión de cambiar de país para perseguir mis metas académicas y personales. Su presencia constante y su fe en mi capacidad han sido una fuente inagotable de motivación, por lo cual estaré eternamente agradecida.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I. UNA PRIMERA APROXIMACIÓN A LAS NOCIONES DE VÍCTIMA Y VICTIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA DELINCUENCIA ECONÓMICA: APORTACIONES VICTIMOLÓGICAS....</b>	<b>5</b>
1. EL REPOSICIONAMIENTO DE LAS VÍCTIMAS EN LAS CIENCIAS CRIMINALES Y EL OLVIDO DE LAS VÍCTIMAS DE LA DELINCUENCIA ECONÓMICA.....	6
1.1. <i>El reposicionamiento de las víctimas dentro de las ciencias criminales.....</i>	7
1.2. <i>Entre la complejidad criminológica y el olvido: reflexiones iniciales sobre la victimización en la delincuencia económica.....</i>	13
1.2.1. <i>¿Qué se entiende por delincuencia económica?.....</i>	13
1.2.2. <i>La delincuencia económica como “delitos sin víctimas” y la invisibilización de sus afectados en el proceso de revalorización de las víctimas.....</i>	18
2. LA VICTIMOLOGÍA A PARTIR DE SU OBJETO, EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS TEÓRICAS.....	24
2.1. <i>Los objetos materiales de la Victimología y su relación con la Criminología.....</i>	25
2.2. <i>La victimología en sus orígenes y su consolidación disciplinar.....</i>	27
2.3. <i>Perspectivas teóricas en victimología.....</i>	34
3. INTERRELACIONES ENTRE VÍCTIMA, VICTIMIZACIÓN, DESVICTIMIZACIÓN.....	38
3.1. <i>Precisiones en el concepto de víctima.....</i>	40
3.2. <i>Las víctimas colectivas en el contexto de la delincuencia económica.....</i>	45
3.3. <i>Victimización como proceso y resultado: delimitación y tipologías.....</i>	46
3.3.1. <i>La victimización primaria.....</i>	50
3.3.2. <i>La victimización secundaria.....</i>	54
3.3.2. <i>La victimización terciaria.....</i>	55
3.4. <i>Desvictimización.....</i>	56
3.5. <i>Perspectivas constructivas sobre las víctimas y victimización: abriendo camino a la consideración de las víctimas de la delincuencia económica.....</i>	58
4. LA VICTIMIZACIÓN ASOCIADA A LA DELINCUENCIA ECONÓMICA Y UNA PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS DE SUS DIMENSIONES.....	61
4.1. <i>Reflexiones sobre las características específicas de la victimización por la delincuencia económica y la invisibilidad de sus víctimas.....</i>	61
4.2. <i>Tipologías de daños sociales y la delincuencia económica:.....</i>	67
4.3. <i>La inadecuación de los criterios basados en la victimización directa e indirecta para analizar los niveles de victimización asociada con la delincuencia económica.....</i>	75
4.4. <i>Enfoques para analizar las víctimas y las dimensiones de la victimización en la delincuencia económica.....</i>	77
<b>CAPÍTULO II. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DE LA CORRUPCIÓN EN RELACIÓN CON LA VICTIMIZACIÓN: CLASIFICACIONES Y CONSECUENCIAS PARA UNA COMPRENSIÓN GENERAL DEL FENÓMENO.....</b>	<b>84</b>
1. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DE LA CORRUPCIÓN EN TÉRMINOS DE VICTIMIZACIÓN.....	84
1.1. <i>Corrupción: desafíos en su conceptualización.....</i>	84
1.2. <i>Corrupción pública y su delimitación como construcción social.....</i>	90

1.2.1. Definiciones legalistas, criterios basados en los deberes formales de los cargos públicos y los deberes posicionales.....	95
1.2.2. Corrupción conforme el modelo de mercado y los enfoques económicos .....	99
1.2.3. La corrupción como una desviación del interés público .....	103
1.2.4. Perspectivas constructivas sobre opinión pública .....	106
1.2.5. La corrupción a partir de sus opuestos: integridad, imparcialidad e igualdad .....	108
1.2.6. Toma de posición: ¿Qué es la corrupción en el contexto de la victimización? .....	113
<b>2. CLASIFICACIONES DE LA CORRUPCIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA VICTIMIZACIÓN.....</b>	<b>119</b>
2.1. <i>Clasificación de la corrupción pública: pequeña y gran corrupción, política y administrativa</i> .....	119
2.2. <i>Corrupción según su manifestación: corrupción sistémica, organizacional o institucional e individual.....</i>	124
<b>3. LAS CONSECUENCIAS DE LA CORRUPCIÓN: UNA REVISIÓN.....</b>	<b>128</b>
3.1. <i>Consecuencias económicas</i> .....	129
3.2. <i>Consecuencias sociales.....</i>	139
3.3. <i>Consecuencias ambientales.....</i>	143
3.4. <i>Consecuencias políticas: deterioro en la confianza en las instituciones y en la legitimidad del Estado Democrático de derecho.....</i>	146
<b>CAPÍTULO III. LA CORRUPCIÓN PÚBLICA COMO EVENTO VICTIMIZANTE .....</b>	<b>152</b>
1. LA CORRUPCIÓN COMO EVENTO VICTIMIZANTE: MARCOS PARA DELIMITAR LA VICTIMIZACIÓN A PARTIR DEL NÚCLEO CRIMINOLÓGICO .....	153
2. MANIFESTACIONES DELICTIVAS DE LA CORRUPCIÓN PÚBLICA A EFECTOS DE VICTIMIZACIÓN: UN BREVE ANÁLISIS .....	160
3. LA CORRUPCIÓN EN LA TIPOLOGÍA DE LOS CRÍMENES OCUPACIONALES, CORPORATIVOS, ESTATALES Y ESTATALES-CORPORATIVO Y LOS DESAFÍOS EN LA INTERPRETACIÓN DE ROLES ENTRE VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS.....	165
3.1. "Crímenes corporativos": la corporación como victimaria en la corrupción .....	167
3.2 "Crímenes ocupacionales": los empleados/funcionarios como victimarios.....	173
3.2 "Crímenes estatales" y "crímenes estatales-corporativo": el Estado como victimario.....	178
4. VICTIMIZACIÓN EN EL CLIENTELISMO, CAPTURA DEL ESTADO Y CLEPTOCRACIA.....	186
4.1. <i>Clientelismo: concepto y formas</i> .....	186
4.2. <i>Clientelismo y corrupción: mecanismos de victimización y agentes victimarios</i> .....	195
4.3. <i>Captura de Estado y cleptocracia.....</i>	202
4.4 <i>Corrupción y captura del Estado: mecanismos de victimización y agentes victimarios.....</i>	208
5. LA CORRUPCIÓN COMO FORMA DE VICTIMIZACIÓN DESDE LOS DERECHOS HUMANOS: .....	215

## **CAPÍTULO IV. SISTEMATIZACIÓN DE LA VICTIMIZACIÓN POR CORRUPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DAÑOS .....224**

1. VICTIMIZACIÓN DRIVADA DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA CORRUPCIÓN.....	225
1.1 <i>Los impactos asociados a la corrupción en relación con los Derechos Humanos</i> .....	227
1.2 <i>Las consecuencias de la corrupción como victimización: una taxonomía de los daños sociales asociados desde las perspectivas criminológica y zemiológica</i> .....	237
1.2.1 Corrupción y daños a la integridad funcional física y psicológica.....	238
1.2.2. Integridad funcional operacional de personas jurídicas de derecho público y privado.....	241
1.2.3. Daños patrimoniales directos:.....	242
1.2.4 Impactos en la autonomía:.....	244
1.2.5 La corrupción y los daños estructurales y sistémicos en las dimensiones económicas, sociales, culturales, ambientales y políticas:.....	247
2. ESTABLECIMIENTO DE LOS DAÑOS SUPRAINDIVIDUALES DE LA CORRUPCIÓN.....	250
2.1 <i>Comprendiendo las categorías de daños de la corrupción: daños directos, indirectos y el problema del nexo de causalidad</i> .....	251
2.1.1 Corrupción: análisis de daños directos e indirectos.....	252
2.1.2. Nexo de causalidad.....	255
2.2 <i>La conceptualización de los daños supraindividuales causados por la corrupción (daño social y daño moral colectivo)</i> .....	258
2.3 <i>Daños materiales e inmateriales relacionados con la corrupción</i> .....	262
2.3.1 Daños materiales.....	262
2.3.2 Daños inmateriales.....	264
2.4 <i>Reparación de los daños y la recuperación de activos</i> .....	266
3. PERSPECTIVAS INTERNACIONALES Y NACIONALES SOBRE DAÑOS SUPRAINDIVIDUALES POR CORRUPCIÓN: EL CASO DE COSTA RICA Y BRASIL.....	269
3.1 <i>Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)</i> .....	270
3.2 <i>Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa, ETS No. 174, de 4 de noviembre de 1999</i> .....	274
3.3 <i>Costa Rica: el reconocimiento y la aplicación del daño social</i> .....	276
3.4 <i>Brasil: análisis del daño moral colectivo y social en materia anticorrupción</i> .....	281
3.4.1 Daño moral colectivo.....	283
3.4.2 Daños sociales.....	287
3.4.3 Reparación de los daños morales colectivos y sociales en casos de corrupción.....	289
a) La Ley 8.429/92 (Ley de Improbidad Administrativa - LIA) y la reparación de los daños morales colectivos y sociales.....	290
b) Reparación de los daños morales colectivos y sociales a partir de la Ley 12.846 de 2013 (Ley Anticorrupción).....	295
c) La reparación de los daños morales colectivos y sociales de la corrupción en la acción ex delicto.....	301
d) Consolidación de la reparación de los daños supraindividuales de la corrupción considerando las tres esferas de responsabilidad en Brasil.....	305
4. VÍCTIMAS Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LA VICTIMIZACIÓN POR LA CORRUPCIÓN PÚBLICA.....	308

4.1 Recuperación del marco teórico y consolidación de ideas sobre víctimas y victimización a partir de los daños.....	308
4.2. Víctimas y dimensiones de la victimización por la corrupción pública a partir de casos basados en la experiencia brasileña .....	314
4.2.1. Metodología.....	315
4.2.2. Rachadinha: Un análisis de la victimización individual y compartida entre el Estado y la ciudadanía .....	318
4.2.3. Operación Maus Caminhos .....	324
a) Primera Fase .....	324
b) Enfoque en la victimización.....	328
c) Operación Custo Político y Operación Estado de Emergencia.....	331
d) Enfoque de la victimización.....	333
e) Otras fases.....	334
f) Consolidación del análisis de victimización.....	336
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>339</b>

## RESUMEN

El fenómeno de la corrupción ha sido ampliamente estudiado en el ámbito académico, centrándose en sus causas, efectos y estrategias de control y prevención. Sin embargo, sigue existiendo una laguna importante en la literatura: la escasa atención prestada a la victimización causada por la corrupción. A diferencia de los delitos convencionales, en los que las víctimas y los daños son fácilmente identificables, en el caso de la corrupción, su naturaleza oculta e institucionalizada dificulta tanto la identificación de los afectados como el reconocimiento de los daños sufridos. Esta omisión en la investigación victimológica ha limitado el desarrollo de enfoques comprensivos que consideren tanto los aspectos criminológicos como las perspectivas centradas en la víctima.

En este contexto, esta tesis formula la siguiente pregunta central: ¿Cómo se configura la corrupción pública como un fenómeno victimizante desde un enfoque victimológico? La hipótesis de esta investigación sostiene que la corrupción pública se configura como un fenómeno victimizante que actúa tanto a nivel individual como supraindividual, generando daños que trascienden lo estrictamente económico y afectan también a las esferas social, política, cultural y ambiental. Esta victimización no se limita únicamente a la afectación de bienes jurídicos concretos o a una relación directa con el acto corrupto, sino que se manifiesta a distintos niveles de impacto, evidenciando la existencia de víctimas colectivas, tanto personalizadas (personas jurídicas de derecho público, privado e internacional) como despersonalizadas (las víctimas colectivas y las víctimas difusas). Sobre esta base, se proponen cuatro objetivos específicos: (1) analizar los enfoques teóricos victimológicos aplicables a la delincuencia económica; (2) delimitar conceptualmente la relación entre corrupción y victimización; (3) examinar la corrupción pública como fenómeno victimizante desde una perspectiva criminológica; y (4) explorar y sistematizar el daño causado por la corrupción para identificar las dimensiones de la victimización y las víctimas afectadas.

Para alcanzar estos objetivos, la investigación adopta un enfoque cualitativo y descriptivo, fundamentado en la recopilación y análisis sistemático de datos bibliográficos. La revisión no sistemática de la literatura abarca fuentes académicas especializadas y literatura gris, proporcionando una visión amplia y actualizada del fenómeno. Para ello, se recurrió a bases de datos como Google Académico, EBSCO, Tirant lo Blanch, Springer y Sage, garantizando una cobertura amplia de los estudios en victimología, criminología y corrupción. Además, se diseñó una plantilla específica para organizar la información, lo que facilitó la identificación y clasificación de conceptos clave y su relación con la victimización por corrupción.

Entre las principales conclusiones de la investigación se encuentra la identificación de cuatro niveles de victimización asociados a la corrupción: individual, compartida, colectiva y difusa. Esta clasificación permite una comprensión más precisa de los daños y sus efectos, reconociendo que la corrupción afecta tanto a víctimas individuales como a

organizaciones, incluidas las personas jurídicas de derecho público, privado e internacional. También identifica víctimas colectivas despersonalizadas, que pueden ser grupos específicos o la ciudadanía. Los daños van desde los patrimoniales hasta el menoscabo de la integridad funcional (física, psicológica y operativa), la autonomía y los daños estructurales que afectan a los sistemas político, económico, ambiental, social y cultural.

La principal contribución de este estudio radica en el desarrollo de una taxonomía de los daños relacionados con la corrupción, superando las limitaciones de estudios anteriores que se centraban casi exclusivamente en sus consecuencias económicas. La mayoría de estos enfoques han ignorado la relación entre corrupción y victimización, centrándose únicamente en el daño directo al bien jurídico individual. Este trabajo amplía esa perspectiva, integrando un análisis más extenso que abarca tanto los daños directos como los supraindividuales como formas válidas de victimización. De este modo, ofrece una visión más completa de las víctimas y de los impactos que sufren, tanto individual como colectivamente.

**Palabras clave:** Corrupción, Victimización, Víctimas, Daños sociales, Delincuencia económica

## **ABSTRACT**

The phenomenon of corruption has been widely analyzed in academic literature, mainly focusing on its causes, effects, and the implementation of strategies for its control and prevention. However, a significant gap remains in the literature: the lack of attention to the victimization caused by corruption. While in conventional crimes the victims and their damages are easily identifiable, in the case of corruption, the hidden and often institutionalized nature of the behavior complicates not only the identification of the affected individuals but also the recognition of the damages suffered. This gap in victimological research on corruption has limited the development of comprehensive approaches that include both criminological aspects and victim-centered perspectives.

In this context, this thesis poses the central question: How does public corruption become a victimizing phenomenon from a victimological perspective? The research hypothesis argues that public corruption victimizes both individuals and broader groups, causing harm that extends beyond the economic realm, impacting social, political, cultural, and environmental spheres. This victimization is not limited to the infringement of specific legal interests or direct consequences of corrupt acts but manifests on multiple levels, revealing the existence of collective victims—both personalized (legal entities in public, private, and international law) and depersonalized (collective and diffuse victims). Based on this, the thesis outlines four specific objectives: (1) to analyze theoretical victimological approaches to economic crime; (2) to define the conceptual link between corruption and victimization; (3) to explore public corruption as a victimizing phenomenon from a criminological standpoint; and (4) to examine and systematize the harm caused by corruption to identify the dimensions of victimization and the affected victims.

To achieve these objectives, a qualitative and descriptive methodological approach has been chosen, based on the collection and analysis of bibliographic data. The non-systematic literature review covers an exhaustive selection of specialized academic sources and grey literature, providing a broad and up-to-date view of the phenomenon. Academic databases such as Google Scholar, EBSCO, Tirant lo Blanch, Springer, and Sage were used to ensure comprehensive coverage of existing studies in the fields of victimology, criminology, and corruption. Additionally, a specific template was designed to organize the collected information, facilitating the identification and classification of key concepts and their relationship to the phenomenon of victimization.

One of the main results of this research is the identification of four levels of victimization derived from corruption: individual, shared, collective, and diffuse. These levels are based on the holder of the legal interest and the nature of the damages suffered. This classification allows for a better understanding of the impacts, recognizing that corruption affects not only individual victims but also organizational victims, such as public, private, and international legal entities, as well as depersonalized collective victims, which may refer to collective victims in a strict sense or diffuse victims (the latter

identified as the citizenry). These damages include not only economic losses but also those related to functional integrity (physical, psychological, and operational), autonomy, and structural damages that affect various systems, such as the political, economic, environmental, social, and cultural.

The central contribution of this research lies in the development of a unique taxonomy of the damages generated by corruption, surpassing the limitations of previous studies that have primarily addressed its economic consequences. These approaches have largely neglected the connection with victimization, focusing exclusively on direct impacts on legal interests, an aspect often absent in corruption analyses. This work broadens the perspective by integrating a more comprehensive and complex analysis that encompasses both direct and supra-individual damages. This approach enables a broader understanding of the victims and the impacts they suffer at both personal and collective levels. In this way, this research aims to contribute not only to academic debate but also to the creation of more effective tools to address victimization in cases of corruption, promoting greater attention to the rights and needs of the victims.

**Keywords:** Corruption, Victimization, Victims, Social harm, Economic crime

## INTRODUCCIÓN

En el estudio de la corrupción, la coincidencia de opiniones es excepcional; no obstante, existe un consenso sobre su caracterización como un fenómeno social complejo y multidimensional. Si bien estas características han impulsado una amplia producción de estudios centrados en sus causas y consecuencias, así como en la aplicación de estrategias anticorrupción directas e indirectas, sigue existiendo una laguna en el campo de investigación: el análisis de la corrupción desde la perspectiva de las víctimas y los daños que genera. Hasta ahora, los estudios en áreas como el derecho, la criminología y la victimología han sido limitados en este aspecto. No obstante, la integración de la perspectiva victimológica en el estudio de la corrupción resulta esencial para expandir el horizonte de los enfoques tradicionales, los cuales han centrado su atención predominantemente en la naturaleza de la criminalidad, el perfil del infractor y la configuración del delito como expresión tangible de la conducta ilícita.

Diversos factores contribuyen a la limitada investigación sobre la victimización vinculada a la corrupción. En primer lugar, la heterogeneidad en la percepción social de lo que se entiende por corrupción dificulta la identificación de las manifestaciones que deben ser consideradas como generadoras de victimización. Esta variabilidad en la interpretación tiende a invisibilizar tragedias propias del fenómeno, tales como el desempleo, la falta de acceso a atención sanitaria o la escasez alimentaria. Adicionalmente, en el ámbito criminológico y victimológico, existe un debate sobre la pertinencia de adherirse estrictamente a las definiciones penales para describir el fenómeno, lo que agrava el reto de delimitar la corrupción en términos de victimización.

La victimización en el contexto de la corrupción presenta complejidades inherentes a su propia naturaleza. A diferencia de los delitos violentos, el carácter encubierto de la corrupción dificulta tanto la identificación de su alcance como el número de víctimas afectadas. Además, la separación espacial y temporal entre el perpetrador y la víctima complica el establecimiento de una relación causal directa entre el acto corrupto y la victimización. Esta lejanía no solo vuelve menos visibles a las víctimas, sino que también dificulta que los afectados reconozcan su situación de victimización. Incluso cuando son conscientes de su condición, su posición de vulnerabilidad social a menudo les impide reaccionar frente a las consecuencias adversas. Esta realidad se refleja en el Barómetro Global de la Corrupción de Transparencia Internacional<sup>1</sup>, que evidencia cómo los hogares de menores ingresos son los más afectados por el pago de sobornos, lo que refuerza la invisibilidad de la victimización y la falta de conciencia sobre los daños experimentados.

---

<sup>1</sup> TI, 2017a. *Global Corruption Barometer: Citizens' Voices from Around the World*. Recuperado de <https://www.transparency.org/en/news/global-corruption-barometer-citizens-voices-from-around-the-world>. [fecha de consulta: 31 de mayo de 2024].

Este contexto de victimización ha llevado a que la corrupción se clasifique como un "delito sin víctimas". Esto es común en los delitos económicos, donde, aunque pueden afectar a personas específicas, su definición jurídica no se basa en el daño inmediato a una víctima concreta. En el caso de la corrupción, esta percepción se ve reforzada por la idea de que los actores implicados en la transacción corrupta obtienen beneficios mutuos en un contexto de máxima privacidad, lo que conduce a la percepción de que no hay víctimas en tales transacciones.

A pesar de los desafíos en la comprensión de la victimización, es innegable que la corrupción tiene efectos negativos en amplias esferas de la vida política, económica, cultural y social. El principal desafío radica en determinar si las repercusiones de la corrupción son lo suficientemente significativas como para considerarla un fenómeno victimizante, lo que implica conceder el estatus de víctima a quienes sufren sus efectos e identificar quiénes son, así como justificar la necesidad de compensar los daños ocasionados.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la búsqueda de respuestas a este interrogante está ganando terreno, aunque enfrenta obstáculos doctrinales, normativos y en la identificación específica de violaciones. De manera resumida, se ha argumentado que la responsabilidad por la victimización puede atribuirse al Estado cuando la corrupción compromete su capacidad para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, infringiendo así sus deberes preventivos y procedimentales. En tales casos, el Estado debe asumir las consecuencias de actos u omisiones ilícitos mediante restitución, satisfacción, compensación y garantías de no repetición, tanto para víctimas directas como indirectas.

Asimismo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003 reconoce la posibilidad de victimización derivada de la corrupción, resaltando la necesidad de integrar las perspectivas de las víctimas en los procesos penales (Artículo 32-5), impulsar mecanismos que permitan a los afectados emprender acciones legales para la recuperación de pérdidas (Artículo 35) y reasignar activos recuperados en favor de las víctimas (Artículo 57-3[c]). No obstante, la Convención carece de una definición concreta de "víctima" y no especifica qué daños son susceptibles de compensación, lo que crea incertidumbre en la identificación de las víctimas y en la evaluación de los daños ocasionados.

Partiendo de esta premisa, el objetivo de este trabajo es ofrecer una visión de la corrupción como fenómeno victimizante, analizando las características centrales de los procesos de victimización, los daños asociados y las víctimas potenciales. Este enfoque se presenta como una iniciativa pionera en las investigaciones sobre corrupción, integrando perspectivas victimológicas, criminológicas y aportaciones clásicas de estudios previos. La pregunta de investigación es: "¿Cómo se configura la corrupción pública como un fenómeno victimizante desde los enfoques victimológicos?" La hipótesis central de esta investigación sostiene que la corrupción pública se configura como un fenómeno victimizante que afecta tanto a nivel individual como supraindividual, generando daños

que no solo son de naturaleza económica, sino que también impactan esferas sociales, políticas y estructurales. Esta victimización no se define únicamente por la titularidad del bien jurídico afectado ni por una relación directa con la conducta corrupta, sino que se manifiesta en distintos niveles de complejidad, reflejando la existencia de víctimas colectivas, tanto personalizadas como despersonalizadas.

A partir de esta pregunta, se plantean los siguientes objetivos específicos: (1) Analizar las bases teóricas y los enfoques victimológicos aplicables para comprender las nociones de víctima, victimización y dimensiones de victimización, con un enfoque particular en la delincuencia económica; (2) Delimitar conceptualmente la corrupción en relación con la victimización, abordando sus clasificaciones y consecuencias; (3) Examinar la corrupción pública como un fenómeno victimizante desde una perspectiva criminológica, identificando sus manifestaciones más relevantes; y (4) Explorar y sistematizar los daños causados por la corrupción pública para identificar las dimensiones de la victimización y las víctimas.

Para desarrollar estos objetivos, la tesis se organizará en cuatro capítulos. El primer capítulo abordará las bases teóricas sobre la victimización, explorando los enfoques victimológicos aplicables a los delitos económicos, incluyendo la corrupción. Este análisis permitirá redefinir el concepto de víctima, reconociendo la complejidad inherente a los delitos supraindividuales y abordando los daños desde una perspectiva criminológica y zemiológica. Esto facilitará la comprensión de los niveles de victimización a partir de los daños identificados. El segundo capítulo se centrará en la delimitación conceptual de la corrupción como un evento victimizante, lo que es crucial para definir qué manifestaciones se consideran corrupción a estos fines. También se establecerán las clasificaciones necesarias para comprender sus diversas formas y consecuencias, con especial atención a su relación con la victimización en las esferas económica, social, ambiental y política. El tercer capítulo profundizará en las diferentes maneras en que la corrupción se manifiesta como un fenómeno victimizante, aplicando una perspectiva criminológica para identificar, a partir del núcleo criminológico, cómo los actos corruptos configuran procesos de victimización. Se destacará la comprensión de estos actos a través de categorías como delitos ocupacionales, corporativos, estatales y estatal-corporativos, examinando cómo se posicionan las víctimas y victimarios en este contexto. Finalmente, el cuarto capítulo sistematizará los daños causados por la corrupción, abordando las distintas dimensiones de los perjuicios y los efectos sobre las víctimas desde un enfoque basado en los derechos humanos y en la taxonomía de los daños generados por la corrupción. Consolidado el análisis, se examinarán ejemplos de daños supraindividuales con una perspectiva jurídica, utilizando los casos de Costa Rica y Brasil como referencia. A través del análisis de casos de corrupción pública en la experiencia brasileña, se aplicará el marco teórico previamente desarrollado para identificar los niveles de victimización y las víctimas afectadas.

Esta investigación sigue un enfoque descriptivo y cualitativo, adecuado para explorar las dimensiones de la victimización asociada a la corrupción. Se llevará a cabo una revisión bibliográfica no sistemática, lo que permite flexibilidad en la selección de

fuentes relevantes, dado el volumen y diversidad de la literatura disponible. Las fuentes incluirán tanto literatura académica especializada como literatura gris, con búsquedas en bases de datos académicas como la de la Universidad de Salamanca, Google Académico, EBSCO, Tirant lo Blanch, Springer y Sage. Estas bases han sido seleccionadas por su cobertura amplia en victimología, criminología y estudios sobre corrupción.

Para organizar y sistematizar la información recopilada, se empleará una plantilla diseñada específicamente para clasificar los conceptos clave, como los tipos de victimización y los daños identificados. Los criterios de clasificación incluirán la relevancia temática, el enfoque victimológico y la especificidad en la descripción de daños y víctimas. Este enfoque permitirá un análisis estructurado de las fuentes seleccionadas. El análisis cualitativo se centrará en la interpretación de las fuentes teóricas y en la construcción de un marco conceptual que integre las perspectivas victimológicas y criminológicas. Se empleará un análisis temático para identificar patrones y dimensiones de victimización dentro de los datos. Asimismo, se incluirán estudios de caso documentales, seleccionados por su relevancia en relación con la victimización por corrupción, con especial énfasis en ejemplos de Brasil. Estos estudios permitirán explorar cómo la corrupción afecta a las víctimas, tanto desde el análisis del evento victimizante como de los daños que se presentan.

## **CONCLUSIONES**

### **PRIMERA**

La victimología ha desempeñado un papel fundamental en reposicionar a las víctimas dentro de las ciencias sociales y penales, al promover el reconocimiento de sus derechos a la protección, asistencia, rehabilitación y reparación. Sin embargo, las víctimas de delitos económicos, que afectan principalmente a bienes jurídicos supraindividuales, no han recibido la misma atención que las víctimas de delitos convencionales. Esta desatención puede explicarse por la predominancia de un enfoque penal centrado en la protección de bienes jurídicos individuales, como la vida, la integridad física y moral, el honor, la intimidad, la libertad y el patrimonio. Aunque algunos delitos económicos generan daños específicos a víctimas identificables, la mayoría de estos delitos no se asocia fácilmente con perjuicios que puedan atribuirse a sujetos determinados. La victimización en delitos económicos, como la corrupción, implica daños que son multidimensionales, tanto en sus características como en su distribución temporal y espacial, lo que dificulta su evaluación y sistematización. Estas particularidades hacen que la identificación de las víctimas sea compleja, y por ello, con frecuencia, se considera que estos delitos corresponden a la categoría de “delitos sin víctimas”. No obstante, es imperativo reconocer tanto los daños individuales como los supraindividuales como formas válidas de victimización, aun cuando no se ajusten a los criterios típicos de los delitos convencionales. Esto requiere una revisión de los parámetros victimológicos, trascendiendo las definiciones jurídicas y evitando limitar la condición de víctima a la titularidad de los bienes jurídicos o a quienes, conforme a la legislación nacional, ostentan la condición de perjudicados o agraviados.

### **SEGUNDA**

Este estudio se inscribe dentro del marco renovado de la victimología, particularmente desde una perspectiva alineada con las corrientes críticas o radicales de la disciplina. Estas corrientes se enfocan en visibilizar formas de victimización históricamente ignoradas, que incluyen no solo las perpetradas por individuos en el ámbito criminal, sino también aquellas cometidas por el Estado y las corporaciones. A través de un enfoque crítico, se analiza cómo la percepción del daño y la asignación del estatus de víctima dependen de la forma en que estos daños se manifiestan y de las condiciones sociales, políticas y legales en las que se enmarcan. Desde estas perspectivas radicales, se abre la posibilidad de cuestionar y abordar diversas manifestaciones de victimización que, aunque no siempre sean reconocidas penalmente, producen daños significativos que suelen permanecer ocultos. Esto es particularmente relevante en el caso de los delitos económicos, incluida la corrupción, donde pueden identificarse prácticas generadoras de victimización, aun cuando estén reguladas en el ámbito civil y administrativo, y no se definan claramente como delitos.

### **TERCERA**

En relación con la corrupción, aunque sus víctimas no han sido completamente ignoradas, su abordaje resulta insuficiente debido a la falta de reconocimiento de la victimización supraindividual. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), adoptada en 2003, reconoce la existencia de víctimas de la corrupción. Si bien la Convención no define explícitamente el término "víctima", la nota interpretativa del artículo 35 sugiere que los Estados, personas jurídicas y naturales deben tener la posibilidad de solicitar compensación, dejando a discreción de cada país la incorporación de estos principios en su legislación interna. Sin embargo, muchos enfoques nacionales no abordan de manera clara la dimensión supraindividual de las víctimas y los daños, lo que contrasta con el hecho de que la mayor parte de la victimización derivada de la corrupción ocurre en este nivel. Esto subraya la limitada atención que se ha prestado, tanto en el ámbito académico como en el institucional y jurídico, a las víctimas de la corrupción, en parte porque no se ajustan a la noción tradicional de la "víctima ideal" y con frecuencia son consideradas "no víctimas".

#### CUARTA

La conceptualización de la "víctima" en la victimología suele abordarse desde dos enfoques: uno extensivo y otro más estricto. Desde la perspectiva extensiva, se considera víctima a cualquier persona o grupo que sufra daño o perjuicio como resultado de un acontecimiento traumático, ya sea por acciones humanas, intencionadas o no, como accidentes, o por causas externas, como desastres naturales. En contraste, la perspectiva estricta distingue entre dos enfoques: uno que define a la víctima en función de delitos, conforme la legislación penal vigente, y otro que aboga por el reconocimiento de otras formas de victimización, percibidas como antisociales desde una óptica criminológica o como violaciones de los derechos humanos. Este estudio se alinea con esta última perspectiva, definiendo como víctima a cualquier entidad —ya sea persona física, jurídica o grupos despersonalizados— que sufra daños como consecuencia de conductas antisociales o de la vulneración de los derechos humanos. En esta definición se reconoce no solo a la víctima individual, sino también la existencia de víctimas colectivas, tanto personalizadas como despersonalizadas. Entre las primeras se encuentran las víctimas organizacionales, que poseen personalidad jurídica y un patrimonio material o moral propio, ya sean de naturaleza privada, pública o internacional. Por su parte, las víctimas colectivas despersonalizadas, también denominadas víctimas supraindividuales, abarcan tanto a las víctimas colectivas propiamente dichas como a las víctimas difusas, aquí identificadas con la "ciudadanía".

#### QUINTA

La victimización es un proceso complejo que abarca tanto los eventos que la desencadenan como los impactos que generan en las víctimas, permitiendo su análisis en dos dimensiones: el hecho victimizante y los daños resultantes. El hecho victimizante puede originarse en la violación de normas en diversos ámbitos, como el derecho penal, administrativo o civil, o en la transgresión de valores socialmente consensuados y derechos humanos, tanto individuales como colectivos. Los daños resultantes pueden

manifestarse en diversos niveles, afectando la integridad funcional física y psicológica de las personas, la integridad operacional de las personas jurídicas, provocando pérdidas patrimoniales directas o vulnerando la autonomía de los individuos. Asimismo, estos daños pueden adquirir una dimensión estructural en los ámbitos social, cultural, político, económico y ambiental. Es fundamental reconocer que la victimización no siempre implica un daño tangible o indemnizable; sin embargo, ello no invalida su reconocimiento como tal.

## **SEXTA**

Para comprender las dimensiones de la victimización asociada a la delincuencia económica, se integran criterios victimológicos que trascienden las limitaciones del concepto penal y procesal de víctima, permitiendo una visión más amplia de los afectados. A partir de la revisión de la literatura, se identifican cuatro niveles de victimización en la delincuencia económica: difusa (que afecta a la sociedad en su conjunto), colectiva (que impacta a grupos identificables), compartida (que involucra tanto a la administración pública como a la ciudadanía) e individual (que causa daños a personas específicas). Estos niveles de victimización pueden coexistir y solaparse en un mismo contexto delictivo. La clasificación de estos niveles permite identificar a las víctimas según los daños que sufren, sin perjuicio de la víctima titular del bien jurídico afectado por el evento victimizante. Esta distinción tiene importantes implicaciones pragmáticas y procesales, especialmente en relación con la legitimidad procesal, tanto ordinaria como extraordinaria, de quienes representan a estas víctimas. Además, influye en la identificación de quién será el destinatario de las medidas de desvictimización, particularmente en lo referente a las acciones de asistencia, restitución, rehabilitación y reparación del daño.

## **SÉPTIMA**

La definición de corrupción varía significativamente según el contexto político y social de cada país, abarcando desde enfoques más "delgados", que se centran en prácticas específicas como el soborno y la malversación, hasta perspectivas más "gruesas", que incluyen fenómenos como la captura del Estado, el clientelismo, el favoritismo y las "puertas giratorias", donde las relaciones entre el sector público y privado se utilizan para obtener ventajas indebidas. Sin embargo, factores como la globalización, la descentralización de funciones estatales hacia actores privados y la tendencia hacia la uniformización de las agendas de gobernanza han facilitado una convergencia en la caracterización de la corrupción como un evento victimizante. En este estudio, se adopta como referencia la definición de Transparencia por Colombia: "el abuso de poder o de confianza por parte de un actor para obtener beneficios particulares en detrimento de los intereses colectivos", como punto de partida para analizar cómo las prácticas corruptas afectan a las víctimas en distintos entornos. Esta definición es adecuada porque refleja el núcleo criminológico de la corrupción, basado en tres elementos esenciales: el abuso de poder, la posición de confianza o función pública, y la obtención indebida de beneficios privados. Aunque la falta de una definición precisa de la corrupción pública plantea un desafío para comprender completamente sus dinámicas de victimización, estos

componentes proporcionan una base sólida para su conceptualización. Además, la comprensión de "abuso" puede enriquecerse mediante enfoques sociales que amplíen la interpretación del término, lo que facilita el desarrollo de un concepto operativo de la victimización asociada a la corrupción.

### **OCTAVA**

Esta investigación se basa principalmente en las teorías del interés público y de los opuestos de la corrupción para definir la corrupción pública en términos de victimización, lo que corresponde al "abuso de una función pública en el que se sustituyen ilegítimamente intereses públicos y sociales por los de particulares, organizaciones o grupos de interés, en beneficio de intereses privados, directa o indirectamente. Este abuso genera una cadena de daños que pueden superponerse afectando tanto a personas jurídicas públicas, privadas e internacionales (víctimas organizacionales) como a colectivos despersonalizados, produciendo daños supraindividuales en estos últimos". En esta conceptualización de la victimización, se parte de la premisa que el interés público o social no se restringe a lo institucional o estatal, sino que abarca los intereses de la ciudadanía en su conjunto. Esto es esencial para evaluar el desplazamiento ilegítimo hacia intereses privados y para identificar a las víctimas de la corrupción. Una manera de reconocer esta desviación indebida del poder es cuando el interés público o social no se equilibra adecuadamente en la dimensión procesal de las decisiones públicas, lo que impide garantizar la participación directa o indirecta de los afectados en condiciones de igualdad. A su vez, la desigualdad en el acceso y las oportunidades dentro de los procesos de toma de decisiones públicas suele derivar en resultados imparciales en la distribución de bienes y derechos, lo que justifica la deslegitimación de la decisión asociada al abuso de poder.

### **NOVENA**

En el estudio de la victimización por corrupción, es fundamental distinguir entre la pequeña y la gran corrupción. La pequeña corrupción se caracteriza por interacciones esporádicas y transacciones de bajo valor, afectando principalmente a personas con recursos limitados. En cambio, la gran corrupción involucra sumas significativas de dinero, es ejecutada por actores en posiciones de autoridad y tiende a reproducirse de manera sistémica, generando impactos más indirectos en los derechos humanos y altos niveles de impunidad.

Las clasificaciones de corrupción sistémica, institucional y oportunista ofrecen una perspectiva adicional sobre la victimización. La corrupción sistémica provoca una victimización generalizada que afecta tanto a individuos como a colectivos a gran escala, predominando en la dimensión supraindividual difusa de la victimización. La corrupción institucional, aunque generalmente circunscrita a sectores específicos como la infraestructura o los permisos para actividades económicas con pocos participantes, puede causar daños significativos en esferas colectivas, tanto propiamente dichas como difusas, como sucede en los sobrecostos de tarifas de empresas privatizadas, cuyos aumentos se trasladan al consumidor. Debido a que esta forma de corrupción es más concreta dentro de áreas específicas del Estado, las víctimas pueden identificarse a través

de su interacción con dicho sector, como ocurre con las empresas competidoras perjudicadas en procesos de concesión o de obtención de permisos. Por otro lado, la corrupción individual u oportunista tiende a generar formas de victimización más localizadas y directas, afectando a personas que pagan para obtener decisiones favorables, evitar fiscalizaciones o acceder a servicios públicos. Estas clasificaciones permiten contextualizar el impacto de la corrupción en diferentes niveles de la sociedad y comprender mejor las diversas formas de victimización, así como identificar a quienes suelen ser sus víctimas.

## **DÉCIMA**

En el plano económico, la corrupción afecta el crecimiento económico al desincentivar la inversión, desviar el gasto gubernamental de áreas esenciales como la educación, la salud y la infraestructura, y favorecer proyectos ineficientes donde proliferan la manipulación y el soborno. Además, fomenta la economía informal y reduce los ingresos, agravando la situación en contextos vulnerables. La sustitución de objetivos públicos por intereses privados, mediante transferencias de activos y reducción de cargas para actores políticamente conectados, perjudica a los sectores más desfavorecidos. Socialmente, exacerba la desigualdad y la pobreza, erosionando la cohesión social y creando un círculo vicioso de desconfianza en las instituciones. Ambientalmente, debilita los esfuerzos de conservación, facilita la sobreexplotación de recursos naturales y fomenta proyectos perjudiciales para las comunidades locales. La corrupción impacta el Estado de derecho, la legitimidad y la confianza pública. Esta conexión se manifiesta especialmente en la merma de la capacidad operativa del Estado, los poderes instituidos y las instituciones. Al erosionar los principios de imparcialidad y aplicación igualitaria de la ley, la corrupción socava los procesos democráticos y distorsiona la formulación de leyes y políticas públicas. El resultado es una gobernanza basada en conexiones personales y trato preferencial, lo que debilita la confianza de los ciudadanos en la justicia y la equidad del sistema. La percepción de ineficiencia y la impunidad generan un entorno donde los ciudadanos buscan métodos alternativos para obtener servicios básicos, perpetuando el ciclo de corrupción. Esta desconfianza también fomenta un aumento en la criminalidad económica y una percepción de inevitabilidad de la corrupción. La interdependencia entre la corrupción y la mala administración refuerza este ciclo vicioso, debilitando aún más la capacidad del Estado para funcionar de manera justa y efectiva.

## **DÉCIMA PRIMERA**

El fenómeno de la corrupción trasciende los límites del Derecho penal, abarcando un amplio espectro de conductas que pueden ser reguladas en diversos ámbitos jurídicos o incluso permanecer en una zona gris de legalidad. En efecto, para comprender la victimización asociada a la corrupción, es necesario adoptar una perspectiva que incluya no solo las conductas tipificadas penalmente, sino también las infracciones administrativas, civiles y las prácticas éticamente cuestionables pero legales, como el amiguismo, el clientelismo y las puertas giratorias. Aunque el Derecho penal exija

parámetros claros y tajantes para su aplicación, el estudio de los fenómenos victimizantes, por otro lado, requiere un enfoque diferente, ya que, es imprescindible adoptar una perspectiva más amplia que coincide con el concepto social de corrupción, para a partir de ahí comprender las dinámicas de comportamiento que dan lugar a los daños sufridos por las víctimas. Así, mientras el Derecho penal sigue siendo un marco fundamental, no es suficiente por sí solo para abordar la totalidad del fenómeno victimizante de la corrupción, siendo necesario integrar diversas fuentes de información y perspectivas para una comprensión más completa de la victimización. Consecuentemente, el estudio de la victimización por corrupción debe ir más allá de las sentencias penales firmes, considerando también las investigaciones administrativas, periodísticas y de otros organismos, complementándose con encuestas de victimización.

### **DÉCIMA SEGUNDA**

En el ámbito del derecho penal, en relación con la delimitación de los fenómenos delictivos vinculados a la corrupción, la doctrina tiende a dividirse en dos corrientes principales. La primera adopta una visión más estricta, limitando la corrupción únicamente al soborno (cohecho en España y corrupción pasiva y activa en Brasil) y al tráfico de influencias. La segunda corriente aboga por una interpretación más amplia del fenómeno, reconociendo que la corrupción abarca otros delitos vinculados al ejercicio de cargos públicos. El soborno se considera el paradigma de la corrupción, ya que implica la colusión entre el corruptor y el corrompido para desviar funciones públicas en beneficio propio. Sin embargo, también se reconoce que la corrupción puede incluir actos unilaterales de agentes públicos. Entre los delitos asociados a la corrupción se encuentran el soborno, la malversación, la prevaricación, la extorsión, el fraude en licitaciones y la financiación ilegal de partidos políticos. Aunque los fraudes fiscales y el lavado de dinero no forman parte central de la corrupción en sentido estricto, la interconexión entre estas conductas permite al corrupto integrar las ganancias ilícitas en su patrimonio y sostener redes criminales. Por ello, es fundamental que los estudios de victimización consideren estos delitos conexos al analizar la corrupción como fenómeno victimizante.

### **DÉCIMA TERCERA**

La corrupción se clasifica como un delito corporativo cuando empresas privadas participan activamente en actividades corruptas como estrategia para alcanzar objetivos organizacionales, influyendo en decisiones, asignación de recursos, regulación de actividades económicas y fiscalización, lo que genera victimización a gran escala. Esto conlleva consecuencias negativas como la obtención de beneficios injustos, la reducción de ingresos fiscales, el incremento del poder en el mercado y el desequilibrio en las relaciones con las partes interesadas (*stakeholders*). Factores como la corrupción sistémica, el argumento de inevitabilidad y el concepto de "too big to fail" complican la formación de una conciencia social crítica y la percepción de estas empresas como victimarias, a pesar de su papel activo en la perpetuación de la corrupción.

### **DÉCIMA CUARTA**

El crimen ocupacional en la corrupción pública se caracteriza por ocurrir en posiciones de confianza dentro de organizaciones, lo que dificulta la supervisión y la rendición de cuentas. En este contexto, los funcionarios públicos, como victimarios, abusan de su poder para obtener beneficios personales, traicionando y victimizando a las organizaciones a las que están vinculados. En el caso de la corrupción pública, este enfoque permite identificar como víctima, principalmente, al Estado. Al mismo tiempo, la identificación del interés social lesionado también permite considerar a la ciudadanía como víctima. Desde esta perspectiva, los funcionarios públicos, especialmente aquellos dentro de estructuras burocráticas, son los victimarios. Aunque estos abusos se perciben como una traición hacia el empleador (el Estado o la organización pública), es importante considerar el papel del contexto organizacional en el que los funcionarios están insertados, ya que este puede influir en la percepción de que la organización o el empleador también pueden ser vistos como corresponsables o facilitadores de la conducta corrupta.

### **DÉCIMA QUINTA**

El delito estatal se define como actos u omisiones cometidos por actores estatales que violan leyes nacionales e internacionales, derechos humanos o que causan daño sistemático a la población. En este contexto, los representantes del Estado, en el ejercicio de sus funciones, actúan de manera lesiva para avanzar intereses económicos o geopolíticos de manera ilegítima. En el caso de la corrupción, estos actos van en contra de los intereses generales o sociales; sin embargo, rara vez la corrupción es solo un crimen estatal. En realidad, es más común que involucre al sector privado, lo que da lugar al concepto de crimen estatal-corporativo. Este concepto implica una relación simbiótica entre el Estado y las corporaciones, donde ambos actúan como victimarios al facilitar o fomentar prácticas corruptas en beneficio de las élites, a costa del bienestar general y de los grupos vulnerables, quienes se convierten en las principales víctimas. Esta forma de corrupción se caracteriza por la dificultad de distinguir entre transacciones legales e ilegales, y es organizada y ejecutada principalmente por partidos políticos, así como por las élites estatales y corporativas, que utilizan su posición de poder para obtener ganancias. Mientras estas élites se benefician económicamente y consolidan su poder, otros grupos sociales sufren las consecuencias negativas. El Estado, además de ser víctima, también puede ser considerado victimario al crear una infraestructura propicia para la corrupción y participar activamente en su facilitación. En este sentido, el enfoque de los derechos humanos resulta esencial para integrar un marco jurídico que reconozca esta forma de victimización.

### **DÉCIMA SEXTA**

En este trabajo se ha partido de la sistematización de la corrupción en categorías como "crímenes corporativos", "crímenes ocupacionales" y "crímenes estatales-corporativos" para identificar a las víctimas y victimarios. No obstante, no siempre es posible trazar una distinción clara entre ellos, especialmente en contextos donde la corrupción es sistémica, lo que complica su clasificación precisa. En estos entornos, recurrir a diversas formas de corrupción, como el tráfico de influencias, la malversación

o el nepotismo, se convierte en una condición necesaria para interactuar con el Estado, moldeando la percepción de cómo deben llevarse a cabo las acciones. Esto difumina la distinción entre víctimas y victimarios. Aquellos que participan en actos corruptos, como el soborno, pueden ser considerados transgresores, pero a menudo se ven obligados a asumir el rol de víctimas, atrapados en un sistema que exige la corrupción para realizar actividades cotidianas y penaliza la resistencia. Esta paradoja sugiere que los ciudadanos, al involucrarse en prácticas corruptas, no solo perpetúan el sistema, sino que también se victimizan a sí mismos. De este modo, la línea entre víctima y victimario se vuelve difusa, ya que quienes sufren las consecuencias de la corrupción también pueden, consciente o inconscientemente, contribuir a su perpetuación. Un criterio crucial para diferenciar entre víctimas y victimarios es el análisis de los elementos de vulnerabilidad y poder. Cuando el último factor está presente, es más probable que, incluso en contextos sistémicos, aquellos que parecen víctimas estén actuando, en realidad, como victimarios.

### **DÉCIMA SÉPTIMA**

La intersección entre la corrupción y el clientelismo, entendida como una forma de victimización, se presenta tanto en democracias avanzadas como en países con sistemas políticos en desarrollo. El clientelismo, que implica la transacción de beneficios a cambio de apoyo político, se convierte en un mecanismo de victimización en esta intersección cuando los recursos y decisiones públicas se distribuyen de manera ilegítima, favoreciendo a individuos o grupos específicos en detrimento del bien común. Los principales victimarios en este contexto son los actores políticos, las empresas, los burócratas y los partidos que instrumentalizan estas redes clientelares para consolidar su poder y perpetuar un sistema de dependencia. Las víctimas, por otro lado, incluyen tanto a los ciudadanos que participan en estas redes como a aquellos que quedan excluidos de los beneficios, y que sufren las consecuencias de un sistema que prioriza la lealtad política sobre la equidad y la justicia. Las víctimas desempeñan un rol paradójico: son esenciales para perpetuar el sistema clientelar, contribuyendo así a su propia victimización, pero al mismo tiempo, su autonomía se ve disminuida, atrapadas en una dinámica que limita su capacidad para actuar independientemente del patrón. En este marco, el Estado puede actuar como victimario al permitir, facilitar o fomentar prácticas clientelistas estructurales, y como víctima cuando se ven afectados su patrimonio y su integridad operacional.

### **DÉCIMA OCTAVA**

La captura del Estado implica un entramado de actos de corrupción sistemática y organizada, ejecutados por élites políticas, burocráticas, económicas y criminales, que, organizadas en redes, toman el control de las instituciones públicas. Este proceso debilita la autonomía estatal al desviar recursos y orientar políticas en beneficio privado, en detrimento del interés público y social, lo que victimiza a la sociedad. Este fenómeno abarca la formulación de políticas, la legislación y la regulación, así como la mala asignación de recursos, incluyendo presupuestos, contratación pública, recursos naturales, tierras, cargos, salarios y subsidios. Además, incluye la manipulación o inhabilitación de instituciones de rendición de cuentas mediante nombramientos estratégicos en el poder

judicial, los medios de comunicación y otros organismos reguladores. La corrupción en la captura del Estado tiende a adoptar la forma de corrupción sistémica o institucional, ya que involucra un alto volumen de transacciones, la creación de redes persistentes y la subversión de los mecanismos de control. Este fenómeno afecta transversalmente al Estado o a sectores particularmente vulnerables, como el suministro de electricidad, agua, petróleo, recursos extractivos, concesiones de carreteras, transporte y telecomunicaciones. Los victimarios de esta captura incluyen políticos, empresarios, oligarcas, partidos políticos, funcionarios de la burocracia, miembros del poder judicial, organizaciones criminales, y en algunos casos, fuerzas de seguridad y fiscales. Desde la perspectiva adoptada en esta investigación, la captura del Estado puede considerarse un crimen estatal o estatal-corporativo.

## **DÉCIMA NONA**

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la corrupción se califica como una forma de victimización cuando el Estado, en lugar de cumplir con sus obligaciones internacionales en esta materia, actúa como victimario. Esta responsabilidad surge cuando la corrupción impide al Estado cumplir con dichas obligaciones. Tanto las violaciones directas como indirectas de los derechos humanos sitúan al Estado como responsable, afectando a las víctimas de manera individual o supraindividual. Este enfoque es especialmente relevante en contextos de abusos estructurales, como la captura del Estado, el clientelismo y otras formas de corrupción sistemática. No es necesario probar la intencionalidad de las acciones ni la materialidad delictiva bajo un enfoque penal; en cambio, la corrupción se aborda como un acto ilícito internacional, evaluado por sus efectos negativos sobre los derechos humanos, ya que suprime el espacio necesario para su respeto. De esta manera, este enfoque permite entender la corrupción como un delito con víctimas, y redefine la percepción del Estado, no solo como víctima, sino también como victimario.

## **VIGÉSIMA**

A lo largo de esta tesis, se ha demostrado cómo la corrupción afecta tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, ampliando así el espectro de sus víctimas. Las violaciones a derechos como la igualdad, la no discriminación y el acceso a la justicia, consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), son ejemplos de cómo la corrupción socava los pilares de la democracia y la equidad. De igual manera, la corrupción compromete la capacidad del Estado para garantizar derechos económicos y sociales, como lo establece el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), afectando gravemente a aquellos que dependen de servicios públicos y recursos básicos. Además de su impacto en los derechos humanos, la corrupción profundiza la exclusión social y agrava las desigualdades, afectando desproporcionadamente a los más vulnerables. Al desviar recursos y normalizarse como una forma de interacción con el Estado, este fenómeno dificulta que las víctimas perciban y se defiendan de la victimización que sufren.

## VIGÉSIMA PRIMERA

Desde las perspectivas zemiológicas y criminológicas, en articulación con la perspectiva de derechos humanos, los daños asociados a la corrupción pueden clasificarse como daños a la integridad funcional (incluyendo daños físicos, psicológicos y operacionales), patrimoniales, así como afectaciones a la autonomía y daños estructurales y sistémicos que impactan los ámbitos económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos. La corrupción agrava la inseguridad al permitir el uso de productos de baja calidad, lo que afecta tanto a las personas como a las organizaciones de manera directa. Además, altera la integridad operacional de entidades jurídicas y administrativas, afectando su capacidad para cumplir con sus objetivos, distorsionando la toma de decisiones y perjudicando la asignación de recursos en beneficio de intereses privados. Esto reduce la capacidad del gobierno para proporcionar servicios esenciales y genera retrocesos en el desarrollo de infraestructuras y en la justicia distributiva. La corrupción también puede causar daños patrimoniales directos y cuantificables, como el sobreprecio en contratos públicos, la malversación de fondos y el soborno, afectando con mayor frecuencia al Estado. No obstante, los ciudadanos y empresas que pagan sobornos también pueden ser víctimas directas de estos perjuicios. En cuanto a la dimensión de la autonomía, la corrupción contribuye a la pobreza multidimensional y obstaculiza el desarrollo de capacidades humanas, actuando como un obstáculo estructural para su expansión. Este fenómeno puede impactar tanto a víctimas individuales, como a comunidades identificables o víctimas difusas. Los efectos de la corrupción, principalmente de naturaleza difusa e indirecta, provocan daños estructurales y sistémicos en las dimensiones económicas, sociales, culturales, ambientales y políticas.

## VIGÉSIMA SEGUNDA

Aunque las limitaciones basadas en la proximidad directa del daño pueden justificarse para delimitar la responsabilidad civil, resultan inadecuadas para abordar la complejidad de la victimización en delitos económicos, como la corrupción. Establecer una frontera clara entre los daños en este tipo de delitos es complicado, dada la red de victimización que generan, lo que dificulta la identificación precisa de víctimas directas e indirectas solo por su proximidad al evento corrupto. En la mayoría de los casos asociados con la corrupción, los daños suelen ser indirectos y distantes del evento causante, lo que complica su distinción y reconocimiento jurídico. Sin embargo, esta naturaleza especial no disminuye su relevancia jurídica. En consecuencia, para delitos que afectan bienes supraindividuales, es más adecuado reconocer de forma autónoma la dimensión supraindividual, estableciendo criterios más flexibles para abordar los daños derivados y determinar la causalidad. Desde esta perspectiva, no es necesario que siempre existan daños directos vinculados a la corrupción para reconocer una victimización. Aunque no haya una pérdida directa para un individuo, es probable que la sociedad en su conjunto sea victimizada por los impactos que se propagan a través de la red de victimización. Superar las barreras relacionadas con el nexo de causalidad implica adoptar un enfoque basado en la regularidad causal, donde los daños forman parte integral de la cadena de acontecimientos de manera natural y ordinaria. Así, la corrupción debe ser reconocida

como un factor determinante dentro de la cadena causal que lleva al daño, incluso si no es la única causa.

### **VIGÉSIMA TERCERA**

Los daños supraindividuales de la corrupción se manifiestan en la violación de normas que protegen la condición humana o la pertenencia a una comunidad, y se experimentan desde una perspectiva colectiva, afectando a grupos específicos (daños colectivos) o de manera socialmente difusa. Estos daños pueden ser diferenciados en algunos sistemas jurídicos como daños sociales (difusos) o colectivos. Los primeros afectan tanto a los intereses difusos de la ciudadanía como a los del Estado, abarcando áreas como el bienestar social, aspectos económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos. Por otro lado, grupos específicos también pueden verse afectados de forma más directa junto con las víctimas difusas. Esta distinción es importante al determinar la legitimación activa en la representación legal de las víctimas, aunque no siempre es indispensable para definir los daños supraindividuales en sí, ya que algunos países no hacen esta diferenciación. Lo relevante es que los daños supraindividuales no afectan a individuos de manera aislada, sino que impactan a la sociedad en su conjunto o a grupos identificables cuyos derechos específicos se ven vulnerados.

### **VIGÉSIMA CUARTA**

La reparación de los daños derivados de la corrupción, en especial en su dimensión material, se encuentra estrechamente vinculada a las estrategias de recuperación de activos. Esto se debe a que el producto de la actividad delictiva suele corresponder, total o parcialmente, a los perjuicios experimentados por las víctimas. En este contexto, es crucial examinar la tensión entre la asignación de los activos decomisados al Estado y la necesidad de reparar a las personas y colectivos directamente afectados. Aunque las normativas financieras y presupuestarias tienden a priorizar la transferencia de estos fondos al Estado, esta práctica presenta desafíos, particularmente en situaciones de corrupción sistémica. La asignación de activos decomisados sin una planificación adecuada sobre su uso conlleva el riesgo de que estos recursos sean absorbidos por estructuras burocráticas desvinculadas de las necesidades de las víctimas o de las políticas públicas afectadas por la corrupción. Este fenómeno no solo perpetúa la revictimización al no garantizar una reparación efectiva, sino que también genera un ciclo en el cual los recursos recuperados son gestionados de forma ineficiente, sin contribuir de manera sustancial a la mitigación de los daños ocasionados. Para alcanzar un objetivo de destinación social adecuado, los activos decomisados deberían ser asignados a políticas públicas orientadas hacia las víctimas más afectadas o canalizados hacia la creación de fondos específicos que promuevan intereses públicos y sociales.

### **VIGÉSIMA QUINTA**

A partir del análisis teórico y empírico realizado en esta investigación, se concluye que la victimización causada por la corrupción se manifiesta en cuatro niveles

principales: difuso, compartido, individual y colectivo, afectando a distintos tipos de víctimas. Esta clasificación incluye no solo a las víctimas difusas, como la ciudadanía en su conjunto, sino también a las víctimas organizacionales (personas jurídicas de derecho público, privado e internacional) y a las víctimas colectivas despersonalizadas. La corrupción genera daños que van más allá de las pérdidas económicas, afectando la integridad funcional, que abarca las dimensiones física, psicológica y operacional (en el caso de las personas jurídicas). Estas dimensiones suelen estar más conectadas con una victimización directa, permitiendo identificar a las víctimas según el tipo de afectación. Por ello, el nivel de afectación puede ser compartido, colectivo en sentido estricto o individual. Los daños patrimoniales directos también son atribuibles a estos niveles y permiten identificar a las víctimas de manera más concreta. Además, los daños a la autonomía restringen el acceso a derechos sociales, económicos y culturales, afectando la dignidad y la autorrealización de las personas, lo que puede ocurrir en los niveles colectivo en sentido estricto e individual. Las consecuencias de la corrupción, documentadas empíricamente, pueden clasificarse como daños estructurales y sistémicos, que impactan las estructuras económicas, sociales, políticas, culturales y ambientales, y se manifiestan principalmente en la victimización difusa y compartida. Aunque los niveles de victimización pueden superponerse, la interacción entre los diferentes tipos de víctimas y niveles de afectación permite una sistematización más precisa de la victimización, lo que facilita identificar a quién deben dirigirse las medidas de desvictimización y estudiar las herramientas adecuadas para implementarlas.

## REFERENCIAS

- ACALE SÁNCHEZ, M., 2019. “Realidad criminológica y respuesta penal frente a la corrupción pública”. En: BASÍLICO, R.A. y TERRADILLOS BASOCO (eds.). *Delitos contra la Administración Pública*. Buenos Aires: Euros Editores.
- ACOSTA GALLO, P., 2019. “Interés general”. En: *Eunomia* (Valencia), pp.173-182.
- ADAM, I. y FAZEKAS, M., 2021. “Are emerging technologies helping win the fight against corruption? A review of the state of evidence”. En: *Information Economics and Policy*, vol. 57, pp.100950-ss.
- AGENCIA BRASIL. *Amazonas: governador se torna réu por desvio de recursos na pandemia*. Recuperado de: “<https://agenciabrasil.ebc.com.br/justica/noticia/2021-09/amazonas-governador-se-torna-reu-por-desvio-de-recursos-na-pandemia>. [fecha de consulta: el 16 de septiembre de 2024].
- AGUIRRE GARABITO y SIBAJA LÓPEZ, L. I., 2011. “El daño social: su conceptualización y posibles aplicaciones”. En: *Revista Judicial*, no 101, pp. 140-ss.
- AIDT, T. S. 2011. “Corruption and sustainable development”. En: ROSE-ACKERMAN, S. y SØREIDE, T. (eds.) *International handbook on the economics of corruption*. Cheltenham: Edward Elgar, pp. 3-51.
- AIDT, T. S., 2016. “Rent seeking and the economics of corruption”. En: *Constitutional Political Economy*, vol. 27, no. 2, pp.142-157.
- ALCALDE MUÑOZ, E. J. 2020. “Pandemia y el pandemonio de la corrupción en países del tercer mundo el alto desvalor de la acción y resultado en delitos de corrupción en situaciones de emergencia”. En: *Lumen*, Vol. 16, no 1, pp. 44-54.
- ALKIRE, S. y SANTOS, M.E., 2014. “Measuring Acute Poverty in the Developing World: Robustness and Scope of the Multidimensional Poverty Index”. En: *World development*, vol. 59, pp. 251-274.
- ALMEIDA MENDONÇA, A. L., 2020. “Recuperação de ativos e combate à corrupção”. En: SCALISSE, A. y PEZZOTI, O., (eds.). *Corrupção: Diálogos Interdisciplinares*. São Paulo: Almedina.
- AMARAL MACHADO, B. y QUEZADO, M, 2020. “La criminología de los poderosos: Bergalli y el debate sobre los daños sociales”. En: *Crítica penal y poder*, no. 21.
- AMAZONAS ATUAL. “Justiça Federal se livra de vez de ‘tubarões’ da ‘Maus Caminhos’”. Recuperado de: <https://amazonasatual.com.br/justica-federal-se-livra-de-vez-de-tubaroes-da-maus-caminhos/>. [fecha de consulta: el 16 de septiembre de 2024].
- AMIR, M., 1967. “Victim precipitated forcible rape”. En: *The Journal of Criminal Law, Criminology, and Police Science*, 1967, vol. 58, no 4, pp. 493-502.

- AMOR, P.; ECHEBURÚA, E. y CARRASCO, M. A., 2016. “Daño psicológico en las víctimas de delitos violentos”. En: *Actualidad penal*, vol. 28, pp. 227-244.
- ANDRADE SAADI, R. y DE OLIVEIRA MACHADO, D., 2015. “Recuperação de ativos desviados por corrupção: soluções inovadoras para lidar com a criminalidade econômica”. En: *Revista de Doutrina e Jurisprudência*, vol. 51, no. 107, pp. 32-51.
- ANDRES, A.R. y RAMLOGAN-DOBSON, C., 2011. “Is Corruption Really Bad for Inequality? Evidence from Latin America”. En: *The Journal of development studies*, vol. 47, no. 7, pp.959-976.
- ANITUA, G.I., 2008. *Introdução: Histórias dos pensamentos criminológicos como histórias do presente de diversos discursos*. Rio de Janeiro: Editora Revan.
- ARAÚJO, I. F., 2021. *O rompimento da barragem de brumadinho discursivizado no Twitter: nas tramas digitais, a disputa de sentidos*. Repositório Digital de Teses e Dissertações do PPGLin-UESB, vol. 9.
- ARELLANO-GAULT, D. y ROJAS, G. S., 2022. “Dealing with the ‘original contradiction’ in fighting corruption in countries with systemic corruption: a critique of the cases of Brazil and Mexico and their multiorganizational strategies”. En: POZSGAI-ALVAREZ, J. (ed.). *The Politics of Anti-Corruption Agencies in Latin America*. London; Routledge, Taylor & Francis Group, pp. 155-175.
- ARTAZA VARELA, O., 2016. “La utilidad del concepto de corrupción de cara a la delimitación de la conducta típica en el delito de cohecho”. En: *Política criminal*, vol. 11, no 21, pp. 307-339.
- ARTÉS CASELLES, J. y JIMÉNEZ GONZÁLEZ, J. L., 2017. “Efectos políticos y económicos de los escándalos de corrupción y de su difusión pública”. En RODRIGUEZ GARCÍA, N y RODRÍGUEZ LÓPEZ, F. (eds.). *Corrupción y desarrollo*. Tirant lo Blanch, 2017, pp. 45-69.
- BACIO-TERRACINO, J., 2008. “Corruption as a Violation of Human Rights”. En: *International Council on Human Rights Policy*, Forthcoming.
- BAJO FERNÁNDEZ, M. y BACIGALUPO, S., 2010. *Derecho penal económico* (2a. ed.). Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces.
- BANDEIRA, L.M. y ALMEIDA, T.M.C., 2015. “Vinte anos da Convenção de Belém do Pará e a Lei Maria da Penha”. En: *Revista Estudos Feministas*, vol. 23, no. 2, pp. 501-517.
- BARAK, G., 2015. “The Crimes of the Powerful and the Globalization of Crime/Os crimes dos poderosos ea globalização do crime.” En: *Revista Brasileira de Direito*, vol. 11, no 2, pp. 104-114.
- BARBOSA, R. K., 2023. *Nova Lei de Improbidade Administrativa: análise da Lei n. 8.429/92 à luz das alterações empreendidas pela Lei n. 14.230/21*. Almedina.
- BARDHAN, P. y MOOKHERJEE, D., 2023. “Political clientelism and capture: theory and an application”. En: *Indian economic review*, vol. 58, pp. 17-34.

- BARDHAN, P., 1997. "Corruption and Development: A Review of Issues". En: *Journal of economic literature*, vol. 35, no. 3, pp.1320-1346.
- BARDHAN, P., 2022. "Clientelism and governance". En: *World development*, vol. 152, no. 105797, pp.105797-ss.
- BARRINGTON, R., 2022. "A world tour of bribery". En: BARRINGTON, R., DAVID-BARRETT, E., POWER, S. y HOUGH, D. (eds.). *Understanding Corruption*. United Kingdom: Agenda.
- BAUCELLS LLADOS, J., 2020. "Delincuentes económicos y justicia restaurativa en la ejecución de la pena". En *Revista General de Derecho Penal*, vol. 34, p. 20-ss.
- BECK, P.J. y MAHER, M.W., 1986. "A comparison of bribery and bidding in thin markets". En: *Economics letters*, vol. 20, no. 1, pp. 1-5.
- BELTRAN, N. P., 2013. "La victimología en el contexto de las ciencias sociales". En: BELTRAN, N. P.; TAMARIT SUMALLA, J. M. *Victimología teórica y aplicada*. Barcelona: Huygens.
- BENÍTEZ ORTÚZAR, I. F., 2021. "Corrupción política. Concepto, contenido y límites. En: LORENZO MORILLAS CUEVA (ed.). *Respuestas jurídicas frente a la corrupción política*. Madrid: Dykinson.
- BENSON, M.L., VAN SLYKE, S.R. y CULLEN, F.T., 2016. "Core themes in the study of white-collar crime". En: VAN SLYKE, S.R.; BENSON, M.L. y CULLEN, F.T. (eds.). *The Oxford handbook of white-collar crime*. OUP: New York.
- BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I., 2015. "La respuesta penal internacional frente a la corrupción. Consecuencias sobre la legislación española". En: *Estudios de Deusto*, vol. 63, no. 1, pp. 229-265.
- BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I., y SILVA BECHARA, A. E. L., 2014. "O controle da corrupção: a experiência espanhola". En: *Revista dos Tribunais*, vol. 947, pp. 229-265.
- BERGALLI, R., 1984. "Criminología del 'white-collar crime': forma-estado y proceso de concentración económica". En: *Estudios penales y criminológicos*, Vol. VII.
- BERISTAIN, A., 1997. "El nuevo Código Penal de 1995 desde la Victimología". En: *Eguzkílore*, Número Extraordinario 10, p. 57-ss.
- BERISTAIN, A., 2000. *Nova criminologia à luz do direito penal y da vitimologia*. Brasília: Editora Universidade de Brasília.
- BERNAL SARMIENTO, C. E., et al., 2014. "Más allá de la criminología. Un debate epistemológico sobre el daño social, los crímenes internacionales y los delitos de los mercados". En: RIVERA BEIRAS, I. y BERGALLI, R., 2014 (eds.). *Delitos de los estados, de los mercados y daño social: debates en criminología crítica y sociología jurídico-penal*. 1a. ed. Barcelona: Anthropos.

- BERNAL SARMIENTO, C.E., et al., 2017. “Para além da criminologia. Um debate epistemológico sobre o dano social, os crimes internacionais e os delitos dos mercados”. En: *Revista Brasileira de Direito*, vol. 13, no 3, pp. 40-79.
- BITENCOURT, C. R., 2013. *Tratado de Direito Penal* - Vol. 5. 17ª ed. São Paulo: Saraiva Jur, 2023.
- BITTAR FILHO, C. A. “Do dano moral coletivo no atual contexto jurídico brasileiro”. En: *Revista de direito do consumidor*, 1994, vol. 12, pp. 44-62.
- BLANCO CORDERO, I., 2004. “La corrupción desde una perspectiva criminológica: un estudio de sus causas desde las teorías de las actividades rutinarias y de la elección racional”. En *Serta: in memoriam Alexandri Baratta*. Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 267-296.
- BLANCO CORDERO, I., 2015. “Regalos y corrupción: sobre la punibilidad de las invitaciones a empleados públicos para asistir a espectáculos y otros eventos”. En: *La ley penal: revista de derecho penal, procesal y penitenciario*, no 113, p. 1-18.
- BLANCO CORDERO, I. 2024. “La aplicación retroactiva del decomiso directo de ganancias”. En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, RECPC 26-13, pp. 1-38.
- BOERSMA, M., 2012. *Corruption: a violation of human rights and a crime under international law?* Cambridge: Intersentia.
- BOGETIĆ, Ž. y NAEHER, D., 2024. “Corruption and government revenue: Evidence of a non-linear relationship driven by crises”. En: *Journal of applied economics*, vol. 27, no. 1
- BROOKS, G. 2016. *Criminology of corruption: Theoretical approaches*. London: Springer.
- BROWN, S.; ESBENSEN, F.-A. y GEIS, G., 2012. *Crimes without victims and victims without crimes. criminology*. S.l.: Routledge.
- BUCHAN, B. y HILL, L. 2014. *An Intellectual History of Political Corruption*. London: Palgrave Macmillan UK.
- BUSSELL, J., 2015. “Typologies of corruption: A pragmatic approach”. En: ROSE-ACKERMAN, S. y LAGUNES, P. (eds.). *Greed, corruption, and the modern state: Essays in political economy*. Edward Elgar Publishing.
- BUTTON, M. y CROSS, C., 2017. *Cyber frauds, scams and their victims*. Taylor & Francis.
- CACIAGLI, M., 1996. *Clientelismo, corrupción y criminalidad organizada: evidencias empíricas y propuestas teóricas a partir de los casos italianos*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- CAICEDO-ORTIZ, J.A., RÍOS-CÁRDENAS, G.L. y ZÚÑIGA-LÓPEZ, S.P., 2015. “Elementos teóricos de los clientelismos en América Latina: algunas implicaciones sobre desarrollo democrático”. En: *Memorias*, vol. 12, no. 21, pp. 73-89.

- CAMPOS, N., ENGEL, E., FISCHER, R.D. y GALETOVIC, A., 2021. "The Ways of Corruption in Infrastructure: Lessons from the Odebrecht Case". En: *The Journal of economic perspectives*, vol. 35, pp. 171-190.
- CANNING, V. y TOMBS, S., 2021. *From social harm to victimology: A critical introduction*. Routledge, 2021
- CARRASCO, S., 2017. *Contra el capitalismo clientelar: o por qué es más eficiente un mercado en el que se respeten las reglas de juego*. 1a. ed. Barcelona: Península.
- CARRILLO DEL TESO, A.E., 2018. *Decomiso y recuperación de activos en el sistema penal español*. 1a edición. Valencia: Tirant lo Blanch.
- CERINA, G.D.M., 2021. *La insostenible levedad del concepto de corrupción: una propuesta desde el derecho penal*. [1a edición]. Valencia: Tirant lo Blanch.
- CHAMBLISS, W.J., 1995. "State-Organized Crime—The American Society of Criminology, 1988 Presidential Address". En: MCCORD, J y LAUB, J.H. (eds.). *Contemporary master's in criminology. The Plenum Series in Crime and Justice*. Boston: Springer.
- CHANDRA, K., 2007. "Counting heads: A theory of voter and elite behavior in patronage democracies". En: KITSCHOLT, H. y WIKINSON, S.I. (eds.). *Patrons, clients, and policies: patterns of democratic accountability and political competition*. 1st ed. Cambridge: Cambridge University Press
- CHRISTIE, N., 2018. "The Ideal Victim". En: Duggan, M. (Ed.). *Revisiting the "Ideal Victim": Developments in Critical Victimology* (1st ed.). Bristol: University Press.
- CIDH, 2015. *Resolución sobre medidas provisionales respecto de Brasil: Asunto del Complejo Penitenciario de Curado*, OEA.
- CIDH, 2019. *Informe Temático Corrupción y Derechos Humanos*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 236, Resolución de 6 de diciembre de 2019.
- CIGÜELA SOLA, J., 2020. "Populismo penal y justicia paralela: un análisis político-cultural". En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, no 22, pp. 1-40.
- CINGANO, F. y PINOTTI, P., 2013. "Politicians at work: the private returns and social costs of political connections". En: *Journal of the European Economic Association*, vol. 11, no. 2, pp. 433-465.
- CJF. (n.d.). Enunciado 456. Recuperado de <https://www.cjf.jus.br/enunciados/enunciado/403>, [fecha de consulta: el 05 de agosto de 2024].
- CLEVENGER, S., NAVARRO, J. N., MARCUM, C. D., y HIGGINS, G. E., 2018. *Understanding victimology: an active-learning approach*. Routledge, p. 10.
- CLINARD, M. B y YEAGER, P. C., 2017. *Corporate Crime*. London y New York: Routledge.

- COLBERT DIAS, J., FERREIRA, A., y KNOERR, F. G., 2022. “O direito penal e o direito administrativo sancionador como peças do macrossistema punitivo brasileiro e a rejeição ao bis in idem”. En: *Revista Direitos Democráticos e Estado Moderno*, no1, vol. 4, pp. 112-128.
- COLOGNESE, M. M. F., 2018. “O caso samarco: vitimização ambiental e dano social corporativo no cenário de mariana-uma investigação empírica a partir da perspectiva das vítimas (parte I)”. En: *Revista Eletrônica Direito e Política*, vol. 13, no 2, pp. 956-988;
- COMPANY ALCANIZ, M, 2021. *Reparación integral y políticas de protección de las víctimas del terrorismo*. Tesis Doctoral. Valencia: Universitat de València.
- COUNCIL OF EUROPE, 1999. *Explanatory Report to the Civil Law Convention on Corruption*. Strasbourg. Recuperado de <https://rm.coe.int/16800cce45> [fecha de consulta: el 08 de agosto de 2024].
- COUNTRY ECONOMY. (s.f). *Índice de Gini*. Recuperado de: <https://pt.countryeconomy.com/demografia/indice-de-gini> [fecha de consulta: el 8 de julio de 2024].
- CROALL, H., 2007. “Victims of white collar and corporate crime”. En: *Victims, crime and society*, vol. 6, no. 2.
- CROALL, H., 2016. “What is known and what should be known about white-collar crime victimization?”. En: VAN SLYKE, S. R.; BENSON, M. L. y CULLEN, F. T. (ed.). *The Oxford handbook of white-collar crime*. New York: OUP.
- CROALL, H., 2017. “Victims of the powerful”. En: DAVIES, P., FRANCIS, P., y GREER, C. (eds.). *Victims, crime and society: an introduction*. London: SAGE Publications.
- CRUZ BOTTINI, P. C. y TAMASAUSKAS, I. S., 2014. “A interpretação constitucional possível da responsabilidade objetiva na Lei Anticorrupção”. *Revista dos Tribunais*, vol. 103, no 947), pp. 133-155.
- CRUZ DÍAZ, M. y NEVADO-BATALLA MORENO, P. T., 2015. “Algunas reflexiones sobre malas prácticas, corrupción y ética del bien común. Una visión desde el Derecho Administrativo”. *Revista de estudios locales. Cunal*, no 180, pp. 12-35.
- CUPIS, A., 2020. *El daño: teoría general de la responsabilidad civil*. Santiago de Chile: Ediciones Olejnik.
- DAIGLE, L. E., 2018. *Victimology: the essentials*. Thousand Oaks: SAGE Publications.
- DALLARI, M. P. B., 2013. *Fundamentos para uma teoria jurídica das políticas públicas*. São Paulo: Saraiva.
- DAMIJAN, S. 2023. “Corruption: a review of issues”. En: *Economic and Business Review*, vol. 25, no 1, pp. 1-10.
- DAVID-BARRETT, E; KAUFMANN, D. y CEBALLOS, J. C., 2023. *Measuring state capture*. Laxenburg: International Anti-Corruption Academy (IACA).

- DÁVID-BARRETT, E. y FAZEKAS, M., 2020. “Grand corruption and government change: an analysis of partisan favoritism in public procurement”. En: *European journal on criminal policy and research*, vol. 26, no. 4, pp. 411-430.
- DÁVID-BARRETT, E., 2023. “State capture and development: a conceptual framework”. En: *Journal of international relations and development*, vol. 26, no. 2, pp. 224-244.
- DÁVID-BARRETT, E., 2022. “Accumulating money and power”. En: BARRINGTON, R., DAVID-BARRETT, E., POWER, S. y HOUGH, D., 2022. *Understanding corruption: how corruption works in practice*. Newcastle Upon Tyne: Agenda Publishing.
- DAVIES, P., FRANCIS, P. y GREER, C., 2017. *Victims, crime and society: An introduction*. London: SAGE Publications.
- DAVIS, K. E., 2021. “Anti-corruption law and systemic corruption: The role of direct responses”. En: *Revista Direito GV*, vol. 17, p. e2129-ss.
- DE LA CUESTA ARZAMENDI, J. L., 2013a. “La corrupción ante el Derecho y la Justicia”. En: *Diario La Ley*, no. 8153, p. 2-ss.
- DE LA CUESTA ARZAMENDI, J.L., 2013b. “Iniciativas internacionales contra la corrupción”. En: *Eguzkilore*, no. 17.
- DE LA CUESTA ARZAMENDI, J. L. 2018. “La normativa internacional como respuesta a los procesos de victimización”. En: VARONA MARTÍNEZ, G. (ed.). *Victimología: en busca de un enfoque integrador para repensar la intervención con víctimas*. 1a. ed. Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters aranzadi.
- DE LA CUESTA ARZAMENDI, J.L., 2019. “Un fenómeno complejo precisado de una política criminal integral: la corrupción”. En: *Revista Peruana de Ciencias Penales*, no. 33.
- DE MEDEIROS NETO, X. T., 2012. “O dano moral coletivo e o valor da sua reparacão”. En: *Rev. TST*, vol. 78, no 4291.
- DE MEDEIROS NETO, X. T., 2012. *Dano moral coletivo*. São Paulo: LTr.
- DE MELO LACERDA, N., 2022. *Compliance empresarial e interesse social: uma análise crítica sobre a influência da teoria do shareholder value na conformidade empresarial a partir da criminologia econômica*. Editora Dialética.
- DE MELO LACERDA, N., 2024. “Incentivos para los programas de cumplimiento y el problemático modelo de imputación de responsabilidad de personas jurídicas en Brasil”. En: PAHUL ROBREDO, M. G.; ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, M.; CARRILLO DEL TESO, A. E.; RODRÍGUEZ GARCÍA, N. (eds.). *Ecosistemas financieros y organizaciones empresariales: entornos esenciales para prevenir la corrupción*. Salamanca: Universidad de Salamanca
- DE ZUBIRÍA DÍAZ, S. L., 2017. “Problemas criminológicos en el tratamiento de la corrupción. El desdibujamiento del perfil de las víctimas”. JIMÉNEZ GARCÍA, F., ROPERO CARRASCO, J. y PASTOR PALOMAR, A. (eds.). *Blanqueo de capitales y corrupción: interacciones para su erradicación desde el derecho internacional y los sistemas nacionales* =

*Money laundering and corruption: interactions between international Law and national systems for their eradication.* Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters Aranzadi. (versión electrónica).

DELGADO, F. R., 2016. “Inter-American Court of Human Rights Critiques “Over-Incarceration” and Prison Building in Brazil: Landmark Aníbal Bruno (Curado) Prison Complex Rulings Also Innovate on Rights of LGBT Prisoners; Prisoners with Disabilities; and Anti-Corruption Measures.” En: *International Human Rights Clinic*. Recuperado de: <https://humanrightsclinic.law.harvard.edu/inter-american-court-of-human-rights-critiques-over-incarceration-and-prison-building-in-brazil/> [fecha de consulta: el 27 de junio de 2024].

DE LA MATA BARRANCO, N. J. 2016. “La lucha contra la corrupción política”. En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, vol. 18, no 1.

DELLA PORTA, D y VANNUCCI, A., 2012. *The hidden order of corruption: An institutional approach*. Routledge.

DELLA PORTA, D. y VANNUCCI, A., 1997. “The ‘Perverse Effects’ of Political Corruption”. En: *Political studies*, vol. 45, no. 3, pp. 516-538.

DELLA PORTA, D., 2001. “Los actores de la corrupción: políticos de negocios en Italia. En: *Gestión y análisis de Políticas Públicas*, no. 21.

DEMETRIO CRESPO, E., 2000. “Corrupción y delitos contra la Administración Pública”. En: FABIÁN CAPARRÓS, E. A. (ed.). *La corrupción: aspectos jurídicos y económicos*. Salamanca: Ratio Legis.

DESC, 2017. *Observación general núm. 24 (2017) sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales*.

DIJK, J. van, 2009. “Free the victim: a critique of the western conception of victimhood”. En: *International Review of Victimology*, vol. 16, no 1.

DODGE, M., 2013. “Importance of Integrating Victimology in White-Collar Crime: A Targeted Comment on Barak's Analysis in ‘Theft of a Nation’”. En: *W. Criminology Rev.*, vol. 14.

DODGE, M., 2020. “A black box warning: The marginalization of white-collar crime victimization”. En: *Journal of White Collar and Corporate Crime*, vol. 1, no. 1.

DUKES G., BRAITHWAITE J., MALONEY J., 2014. *Pharmaceuticals, corporate crime and public health*. Cheltenham, England: Edward Elgar.

DURI, J., 2020. “Corruption and environmental crime in Latin America”. En: *U4 Anti-Corruption Resource Centre*, Chr. Michelsen Institute.

DUSSICH, J. P.J., 2006. “Victimology—past, present and future”. En: *Resource Material Series*, vol. 70.

- DUSSICH, J., 2015. “The evolution of international victimology and its current status in the world today”. En: *Revista de victimología*, no 1.
- EDELHERTZ, H., 1970. “The nature, impact, and prosecution of white-collar crime”. En: *National Institute of Law Enforcement and Criminal Justice*. vol. 2.
- EDELHERTZ, H., 1983. “White-collar and professional crime: the challenge for the 1980s”. En: *American behavioral scientist*, vol. 27, no. 1.
- EISLER, J., 2022. “Conceptualising corruption and the rule of law”. En: *Modern law review*, vol. 85, no. 4.
- ELIAS, R., 2019. *The politics of victimization: Victims, victimology, and human rights*. Lume Books.
- EUROPEAN COMMISSION, 2023. *Citizens’ attitudes towards corruption in the EU in 2023*. Publications Office of the EU. Recuperado de: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/d2827f21-6238-11ee-a431-01aa75ed71a1/language-en> [fecha de consulta: el 01.06.2024].
- EVANGELISTA EZZOTTI, O. y FONSECA FRISCHEISEN, L. C., 2020. “Entre fantasmas e ‘rachadinhas’: as consequências penais dos atos de desvio, recebimento ou apropriação de valores de remuneração de cargos em comissão”. En: RAMAZZINI BECHARA, F.; VILARES, F. R.; PRADO SOARES, I. V. (eds.). *Corrupção: diálogos interdisciplinares*. São Paulo: Almedina.
- FABIÁN CAPARRÓS, E.A., 2003. *La corrupción de agente público extranjero e internacional*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- FABIÁN CAPARRÓS, E.A., 2014. “La corrupción de los servidores públicos extranjeros e internacionales (anotaciones para un derecho penal globalizado)”. En: RODRÍGUEZ GARCÍA, N. y FABIÁN CAPARRÓS, E.A. (eds.). *La corrupción en un mundo globalizado: análisis interdisciplinar*. Salamanca: Ratio Legis.
- FABIÁN CAPARRÓS, E. A., 2017. “Blanqueo de capitales, enriquecimiento ilícito y decomiso de bienes. Debate sobre la presunción de inocencia”. En: RODRÍGUEZ GARCÍA, N. y RODRÍGUEZ LÓPEZ, F. (eds.). *Corrupción y desarrollo*. 1a ed. Valencia: Tirant lo Blanch, p. 341.
- FARRALES, M.J. 2005. “What is corruption? A history of corruption studies and the great definitions debate”. En: *SSRN Electronic Journal*.
- FATTAH, E.A., 2010. “The evolution of a young, promising discipline: Sixty years of victimology, a retrospective and prospective look”. En: SHOHAM, S.G.; KNEPPER, P. y KETT, M., (eds.). *International handbook of Victimology*, CRC Press: Boca Raton, London, New York.
- FATTAH E., A., 2014. “Victimología: Pasado, Presente y Futuro”. En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, vol. 33, no 1.

- FAZEKAS, M. y TÓTH, B., 2018. “The extent and cost of corruption in transport infrastructure. New evidence from Europe”. En: *Transportation research. Part A, Policy and practice*, vol. 113, pp. 35-54.
- FAZEKAS, M. y TÓTH, I. J., 2014. “New ways to measure institutionalised grand corruption in public procurement”. En: *U4 Brief, October*, vol. 9, p. U4.
- FAZEKAS, M. y TÓTH, I.J., 2016. “From Corruption to State Capture: A New Analytical Framework with Empirical Applications from Hungary”. En: *Political research quarterly*, vol. 69, no. 2.
- FEINGEBLATT, H., 2019. *Los costos sociales de la corrupción*. Honduras: Observatorio del Sistema de Justicia Penal OEA-MACCIH.
- FERGUSON, C. y TURVEY, B. E., 2009. “Victimology: A brief history with an introduction to forensic victimology”. En: BILES, D (ed.). *Forensic Victimology: Examining Violent Crime Victims in Investigative and Legal Contexts*. Elsevier Science.
- FHIMA, F., NOUIRA, R. y SEKKAT, K., 2023. “How does corruption affect sustainable development? A threshold non-linear analysis”. En: *Economic analysis and policy*, vol. 78, pp. 505-523.
- FIEBELKORN, A., 2019. *State Capture analysis: how to quantitatively analyze the regulatory abuse by business-state relationships*. World Bank Group.
- FIGUEIRA TONETTO, F., 2015. “Do estado como assistente de acusação nos crimes contra a administração pública com vistas à maior eficiência na reparação do dano”. *RPGE*, vol. 36, n.º 75.
- FISBERG, Y. 2018. “O dano social como instituto de aperfeiçoamento do tratamento coletivo da responsabilidade civil”. En: *Revista Jurídica Esmp-Sp*, vol.14.
- FISMAN, R y GOLDEN, M. A., 2017. *Corruption: What everyone needs to know*. Oxford University Press.
- FONSECA LUJÁN, R.C., 2021. “El derecho fundamental a una sociedad libre de corrupción: una contribución desde Latinoamérica”. En: *Derechos y Libertades: revista de filosofía del derecho y derechos humanos*, no. 44, pp. .237-275.
- FORTI, G. y VISCONTI, A., 2019. “From economic crime to corporate violence: The multifaceted harms of corporate crime”. En: RORIE, M.L. y WELLFORD, C.F. (eds.). *The Handbook of White-Collar Crime*. Newark: John Wiley & Sons, Incorporated.
- FRANCIS, P., 2017. “Theoretical perspectives in Victimology”. En: DAVIES, P., FRANCIS, P., y GREER, C. (eds.). *Victims, crime and society: an introduction*. London: SAGE Publications,
- FREITAS FALCONI, F., et al., 2023. *Victims of Corruption: Back for Payback*. StAR.

FRIDRICZEWSKI, V. y RODRÍGUEZ GARCÍA, N., 2023. *Repressão à Corrupção no Brasil: dificuldades e desafios na utilização de novas ferramentas*. 1ª ed. São Paulo: Tirant Lo Blanch Brasil.

FRIDRICZEWSKI, W. y RODRÍGUEZ GARCÍA, N., 2023. *En busca de estratégias 360 anticorrupción*. [1a edición]. Valencia: Tirant lo Blanch.

FRIDRICZEWSKI, V., 2019. "Actuación interinstitucional, combate a la corrupción y recuperación de activos en Brasil: algunas luces". En: SÁNCHEZ BERNAL, J., CARRILLO DEL TESO, A. E., RODRÍGUEZ GARCÍA, N., CARRIZO GONZÁLEZ-CASTELL, A. y RODRÍGUEZ LÓPEZ, F. C. (eds). *Corrupción: compliance, represión y recuperación de activos*. Madrid: Editorial Dykinson.

FRIEDMAN, E. et al., 2000. "Dodging the grabbing hand: the determinants of unofficial activity in 69 countries". En: *Journal of public economics*, vol. 76, no. 3, pp. 459-493.

FRIEDRICH, C. J., 1966. "Political Pathology," En: *Political Quarterly*, 37, pp. 70-85.

FRIEDRICHS, D.O. y ROTHE, D.L., 2014. "State-Corporate Crime and Major Financial Institutions: Interrogating an Absence". En: *State Crime Journal*, vol. 3, no. 2, pp. 146-162..

FRIEDRICHS, D.O., 2017. "Edwin H. Sutherland: An improbable criminological key thinker—for critical criminologists and for mainstream criminologists". En: *Critical Criminology*, vol. 25, no. 1, pp. 55-69.

FRIEDRICHS, D.O., 2020. "White collar crime: Definitional debates and the case for a typological approach". En RORIE, M.L. (ed.). *The Handbook of White-Collar Crime*. Hoboken, NJ: John Wiley & Sons, pp. 16-31.

FUENTES GUIÑEZ, R., 2010. "Las teorías tradicionales sobre la causalidad". En: *Revista de Derecho y Ciencias Penales*, no 14, pp. 23-32.

FURTADO, L. R., 2015. *As raízes da corrupção no Brasil: estudo de casos e lições para o futuro*. Editora Fórum.

G1 Globo. COVID-19: *Manaus vive colapso com hospitais sem oxigênio, doentes levados a outros estados, cemitérios sem vagas y toque de recolher* [en línea]. 14 enero 2021. Recuperado de: <https://g1.globo.com/am/amazonas/noticia/2021/01/14/covid-19-manaus-vive-colapso-com-hospitais-sem-oxigenio-doentes-levados-a-outros-estados-cemiterios-sem-vagas-e-toque-de-recolher.ghtml> [fecha de consulta: el 17 septiembre 2024].

G1 Globo. *Governo do AM decreta emergência na saúde e cria gabinete de crise* [en línea]. 30 septiembre 2016. Recuperado de <https://g1.globo.com/am/amazonas/noticia/2016/09/governo-do-am-decreta-emergencia-na-saude-e-cria-gabinete-de-crise.html> [fecha de consulta: 17 septiembre 2024].

G1, 2019. *4ª fase da operação Carne Fraca cumpre 68 mandados de busca e apreensão em nove estados*. [en línea]. Recuperado de: <https://g1.globo.com/pr/parana/noticia/2019/10/01/4a->

fase-da-operacao-carne-fraca-cumpre-68-mandados-de-busca-e-apreensao-em-nove-estados.ghtml [fecha de consulta: 4 septiembre 2024].

G1. *Governo do AM decreta emergência na saúde e cria gabinete de crise*. G1 [en línea]. 14 de septiembre de 2016. Recuperado de: <https://g1.globo.com/am/amazonas/noticia/2016/09/governo-do-am-decreta-emergencia-na-saude-e-cria-gabinete-de-crise.html>. [fecha de consulta: el 24 de septiembre de 2024].

G1. *Justiça condena 11 réus da operação Maus Caminhos por organização criminosa no AM*. Recuperado de: <https://g1.globo.com/am/amazonas/noticia/2020/02/27/justica-condena-11-reus-da-operacao-maus-caminhos-por-organizacao-criminosa-no-am.ghtml>. [fecha de consulta: el 16 de septiembre de 2024].

G1. *TJSC condena ex-vereador por exigir mais da metade do salário de assessor para mantê-lo no cargo*. Recuperado de: <https://g1.globo.com/sc/santa-catarina/noticia/tjsc-condena-ex-vereador-por-exigir-mais-da-metade-do-salario-de-assessor-para-mante-lo-no-cargo.ghtml>. [fecha de consulta: el 14 de septiembre de 2024].

G1. *TJSC condena ex-vereador por exigir mais da metade do salário de assessor para mantê-lo no cargo*. Recuperado de: <https://g1.globo.com/sc/santa-catarina/noticia/tjsc-condena-ex-vereador-por-exigir-mais-da-metade-do-salario-de-assessor-para-mante-lo-no-cargo.ghtml>. [fecha de consulta: el 14 de septiembre de 2024].

G1., 2023. *Polícia Federal faz operação contra fraude no transporte escolar y pagamento de propina*. Recuperado de <https://g1.globo.com/to/tocantins/noticia/2023/07/20/policia-federal-faz-operacao-contrafraude-no-transporte-escolar-e-pagamento-de-propina.ghtml> [fecha de consulta: el 19 de abril de 2024].

G1., 2023. *Polícia Federal faz operação contra fraude no transporte escolar e pagamento de propina*. Recuperado de <https://g1.globo.com/to/tocantins/noticia/2023/07/20/policia-federal-faz-operacao-contrafraude-no-transporte-escolar-e-pagamento-de-propina.ghtml> [fecha de consulta: el 19 de abril de 2024].

GABARDO, E.; MORETTINI y CASTELLA, G., 2015. “A nova lei anticorrupção e a importância do compliance para as empresas que se relacionam com a Administração Pública”. En: *A&C – Revista de Direito Administrativo & Constitucional*, Belo Horizonte, ano 15, n. 60, pp. 129-147.

GADDI, D. y RODRÍGUEZ PUERTA, M.J., 2022. “Towards a restorative justice approach to white-collar crime and supra-individual victimisation”. En: *The International Journal of Restorative Justice*, vol. 5, no. 2.

GADDI, D., 2023. “Corrupción, pérdida de confianza social y justicia restaurativa”. En: *Estudios Penales Y Criminológicos*, vol. 43, pp. 1-30.

GALANG, R.M.N., 2012. “Victim or Victimizer: Firm Responses to Government Corruption”. En: *Journal of management studies*, vol. 49, no. 2.

- GARAY SALAMANCA, L. J, SALCEDO-ALBARÁN, E. y MACÍAS FERNÁNDEZ, 2018. “El daño social de actos de corrupción y su reparación integral”. En: HERNÁNDEZ, G. A. et al (eds.) *El daño social en los actos de corrupción: Una propuesta de análisis*. Bogotá: Corporación Transparencia por Colombia.
- GARCÍA ARÁN, M., 2021. “Instrumentos para la justicia restaurativa y su aplicación a la delincuencia socioeconómica”. En GARCÍA ARÁN, M. (ed.): *Justicia restaurativa y delincuencia socioeconómica*. Tirant lo Blanch.
- GARCÍA SÁNCHEZ, B., 2024. *La corrupción en España: su persecución penal en la última década*. 1a edición, 2024. Madrid: Iustel.
- GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A., 2007. *Criminología. Fundamentos y principios para el estudio científico del delito, la prevención de la criminalidad y el tratamiento del delincuente*. Madrid: CEC - INPECCP Fondo Editorial.
- GARCIA, E. y PACHECO ALVES, R., 2017. *Improbidade Administrativa*. 9ª ed. São Paulo: Saraiva.
- GARDINER, J., 2002. “Defining corruption”. En: HEIDENHEIMER, A.J. y JOHNSTON, M. (eds). *Political corruption: concepts & contexts*. New Brunswick (New Jersey); Transaction Publishers.
- GARLAND, D., 2005. *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. 1a. ed. Barcelona: Gedisa.
- GARZÓN VALDÉS, E., 2004. “Acerca de la calificación moral de la corrupción: tan sólo una propuesta”. En: *Isonomía*, no 21.
- GEIS, G., 2016. “The roots and variant definitions of the concept of ‘white-collar crime’”. En: VAN SLYKE, S.R.; BENSON, M.L. y CULLEN, F.T. (eds.). *The Oxford handbook of white-collar crime*. OUP: New York.
- GERMÁN MANCEBO, I., 2022. “El concepto de víctima y su evolución normativa: una aproximación desde la victimología.”. En: PEGO OTERO, L. (ed.). *Víctimas y derechos: tratamiento normativo, programas de justicia restaurativa y de justicia transicional*. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi Thomson Reuters.
- GLOBOPLAY. *Fantástico - Reportagem sobre a crise na saúde em Manaus* [vídeo en línea]. 9 octubre 2016. Recuperado de: <https://globoplay.globo.com/v/5365319/> [fecha de consulta: el 17 septiembre 2024].
- GOMES FLUMIGNAN, S. J., 2015. “Uma nova proposta para a diferenciação entre o dano moral, o dano social e os punitive damages”. En: *Revista dos Tribunais*, vol. 104, no 958, pp. 119-147.
- GOMES LACERDA, J. G., 2017. *Dano moral coletivo sob a perspectiva dos direitos fundamentais*. Del Rey Editora.

- GOMES PEREIRA, P., 2018. “Daño Social relacionado con delitos de corrupción”. En: HERNÁNDEZ, G. A. et al (eds.) *El daño social en los actos de corrupción: Una propuesta de análisis*. Bogotá: Corporación Transparencia por Colombia.
- GÓMEZ COLOMER, J.-L., 2015. *Estatuto jurídico de la víctima del delito: (la posición jurídica de la víctima del delito ante la Justicia Penal: un análisis basado en el Derecho Comparado y en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito en España)*. Cizur Menor: Thomson Reuters Aranzadi.
- GÓMEZ COLOMER, J.-L., 2022. *Derecho procesal penal: Estudios y comentarios*. Lima: Instituto Pacífico.
- GÓMEZ DE LA TORRE, I. B y CERINA, G. M. “¿Un delito de corrupción privada? obligaciones internacionales y soluciones adoptadas en el Derecho comparado”. En: FABIÁN CAPARRÓS, E.A., ONTIVEROS ALONSO, M. y RODRÍGUEZ GARCÍA, N., 2012. *El derecho penal y la política criminal frente a la corrupción*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- GÓMEZ DE LA TORRE, I. B. y FABIÁN CAPARRÓS, E. A., 2009. “Corrupción y derecho penal: nuevos perfiles, nuevas respuestas”. En: *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, vol. 81.
- GÓMEZ RIVERO, M del. C., 2016. “El castigo penal de la corrupción en el ámbito del llamado sector público instrumental”. En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, RECPC 18-06, pp. 1-36.
- GÓMEZ RIVERO, M. del C., 2017. “Derecho penal y corrupción: acerca de los límites de lo injusto y lo permitido”. En: *Estudios penales y criminológicos*, vol. 37.
- GONZÁLEZ-CUÉLLAR SERRANO, N. “Halcones y Palomas: la persecución penal de la corrupción y de la delincuencia económica”. En: ABEL SOUTO, M. (ed.). *Halcones y palomas: corrupción y delincuencia económica*. Madrid: Castillo de Luna Ediciones Jurídicas.
- GOTTSCHALK, P. y RUNDMO, T., 2014. “Crime: The amount and disparity of sentencing – A comparison of corporate and occupational white-collar criminals”. En: *International journal of law, crime and justice*, vol. 42, no. 3.
- GOTTSCHALK, P., 2019. “Types of Harm, Extent of Harm, and the Victims of Occupational Crimes”. En: Rorie, M (ed.). *The Handbook of White-Collar Crime*. Hoboken, NJ, USA: John Wiley & Sons.
- GRECO FILHO, V. 2015. *Manual de Processo Penal*. São Paulo: Saraiva.
- GREEN, P. y WARD, T., 2004. *State Crime: Governments, Violence and Corruption*. 1. London: Pluto Press.
- GREENFIELD, V. A. y PAOLI, L., 2013. “A framework to assess the harms of crimes”. En: *British journal of criminology*, vol. 53, no 5, pp. 864-885.
- GRZYMALA-BUSSE, A., 2008. “Beyond clientelism: Incumbent state capture and state formation”. En: *Comparative political studies*, vol. 41, no 4-5, pp. 638-673.

- GUARDIOLA LAGO, M.J., 2020. “¿Es posible la justicia restaurativa en la delincuencia de cuello blanco?”. En: *Estudios Penales y Criminológicos*, vol. 40.
- GUPTA S., DAVOODI, H. y ALONSO-TERME, R., 2002. “Does corruption affect income inequality and poverty?”, En: ABED, G. T y, GUPTA, S (eds.). *Governance, corruption, and economic performance*. Washington, D.C.: International Monetary Fund, pp. 458-486.
- GYIMAH-BREMPPONG, K. y MUNOZ DE CAMACHO, S., 2006. “Corruption, Growth, and Income Distribution: Are there Regional Differences?” En: *Economics of governance*, vol. 7, no. 3, pp. 245-269.
- HAFNER, M., TAYLOR, J., DISLEY, E., THEBES, S., BARBERI, M., STEPANEK, M. y LEVI, M., 2016. *The cost of non-Europe in the area of organised crime and corruption*. Brussels: European Parliament.
- HALL, M. y VARONA, G., 2018. La victimología verde como espacio de encuentro para repensar la otredad más allá de la posesión. En: *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, 2018, no 7, pp. 107-128.
- HALL, M., 2013. “Victims of environmental harms and their role in national and international justice.” En: *Emerging issues in green criminology: Exploring power, justice and harm*. London: Palgrave Macmillan UK.
- HASSEMER, W. y MUÑOZ CONDE, F., 2001. *Introducción a la criminología*. Tirant lo Blanch: Valencia.
- HASSEMER, W., 2005. *Introdução aos fundamentos do direito penal: Einführung in die Grundlagen des Strafrechts*. Porto Alegre: Sergio Antonio Fabris.
- HAVA GARCÍA, E., 2016. “Gran corrupción: estrategias para evitar su impunidad internacional”. En: *Nuevo Foro Penal*, vol. 12, no 87, pp. 60-98.
- HEIDENHEIMER, A. J., 1989. “Perspectives on the Perception of Corruption”. En: HEIDENHEIMER, A. J., JOHNSTON, M. y LEVINE, V. (Eds.). *Political Corruption: A Handbook*, New Brunswick: Transaction.
- HELLMAN, J. y KAUFMANN, D., 2001. “La captura del Estado en las economías en transición”. En: *Finanzas y Desarrollo*, vol. 38, no 3.
- HELLMAN, J.S., JONES, G. y KAUFMANN, D., 2000. *Seize the state, seize the day: state capture and influence in transition economies*. Washington, DC: The World Bank Institute.
- HELLMAN, J.S., JONES, G. y KAUFMANN, D., 2003. “Seize the state, seize the day: state capture and influence in transition economies”. En: *Journal of Comparative Economics*, vol. 31, no. 4.
- HENTIG, H. von, 1948. *The criminal & his victim: studies in the sociobiology of crime*. New Haven: Yale University Press.

- HERRERA MORENO, M., 2006. “Historia de la Victimología”. En: BACA, E.; EECHEBURÚA, E. y TAMARIT SUMALLA, J. M. (eds.). *Manual de victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- HERRERA MORENO, M., 2006. “Victimización: aspectos generales”. En ENRIQUE, B.; ECHEBURÚA, E y TAMARIT SUMALLA, J. *Manual de Victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- HERRERA MORENO, M., 2014. “¿Quién teme a la victimidad? El debate identitario en victimología”. En: *Revista de Derecho penal y Criminología*, vol. 12.
- HERRERA MORENO, M., 2021. “Macro-victimización en la pandemia de la Covid-19”. En: VARONA MARTÍNEZ, G (ed.). *Macrovictimización, abuso de poder, y victimología: impactos intergeneracionales*. Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters Aranzadi.
- HEYWOOD, P. 2014. “Introduction Scale and Focus in the Study of Corruption”. En: HEYWOOD, P. (ed.). *Routledge Handbook of Political Corruption*. Abingdon: Routledge.
- HIGASHIJIMA, M. y WASHIDA, H. “Varieties of clientelism across political parties: new measures of patron–client relationships”. En: *European Political Science Review*. 2024; v. 16, no 2, pp. 260-280.
- HILLYARD, P. y TOMBS, S., 2021. “Beyond criminology?”. En: DAVIES, P.; LEIGHTON, P. y WYATT, T. (eds.). *The Palgrave handbook of social harm*. Cham: Palgrave Macmillan.
- HOCK, B. y BUTTON, M., 2023: “Non-Ideal Victims or Offenders? The Curious Case of Pyramid Scheme Participants”. En *Victims & Offenders*, vol. 18, no 7, pp. 1311-1334.
- HOPKIN, J., 2002. “The emergence and convergence of the cartel party: parties, State and economy in Southern Europe”. En: *The new political economy of European political parties at the Conference of Europeanists*, Chicago.
- HOUGH, D., 2022. “Corruption in theory and practice”. En: BARRINGTON, R., DAVID-BARRETT, E., POWER, Sam. y HOUGH, Dan., 2022. *Understanding corruption: how corruption works in practice*. Newcastle Upon Tyne: Agenda Publishing.
- HUBERTS, L. W. J. C., 2018. “Integrity: What it is and Why it is Important”. En: *Public Integrity*, vol. 20, no sup1, pp. S18-S32.
- HUBERTS, L.W.J.C., 2010. “A multi approach in corruption research: towards a more comprehensive multi-level framework to study corruption and its causes”. En: DE GRAAF, G.; VON MARAVIC, P. y WAAGENAR, P. (eds.). *The good cause: Theoretical perspectives on corruption*. Verlag Barbara Budrich.
- HUISMAN, W. y VANDE WALLE, G., 2010. “The criminology of corruption”. En: DE GRAAF, G., VON MARAVIĆ, P. y WAGENAAR, P. (Eds.). *The Good Cause: Theoretical Perspectives on Corruption*. Opladen & Farmington Hills: Barbara Budrich Publishers.
- HUNT, J., 2007. How corruption hits people when they are down. En: *Journal of development economics*, vol. 84, no. 2, pp. 574-589.

- HUNTINGTON, S. P., 1968. *Political order in changing societies*. New Haven: Yale U. Press.
- ICHRP, 2009. *Corruption and Human Rights: Making the Connection*. Geneva, Switzerland. Recuperado de: <https://ssrn.com/abstract=1551222> [fecha de consulta: el 27 de junio de 2024].
- ICHRP, 2011. *La integración de los derechos humanos en la agenda de combate a la corrupción: retos, posibilidades y oportunidades*. Ginebra.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, F., 2014. “La trampa política: la corrupción como problema de acción colectiva. Gobernabilidad, ciudadanía y democracia participativa”. En: *Análisis comparado España-México*, pp. 157-173.
- JOHNSTON, M., 2001. “The definitions debate: Old conflicts in new guises”. En: JAIN, A. K. (ed.). *The political economy of corruption*. Routledge.
- JONES, A. y PEREIRA NETO, C. M. da S., 2021. “Combatting corruption and collusion in public procurement: Lessons from Operation Car Wash”. En: *University of Toronto Law Journal*, vol. 71, no supplement 1, pp. 103-150.
- JORDANOSKA, A. y SCHOULTZ, I., 2019. “The ‘discovery’ of white-collar crime: The legacy of Edwin Sutherland”. En: RORIE, M.L. (ed.). *The Handbook of White-Collar Crime*. Hoboken, NJ: John Wiley & Sons, Inc.
- JORGE SILVEIRA, R. y CÔRREA CAMARGO, B. C., 2022. “Novas e velhas leituras sobre a corrupção: o caso da ‘rachadinha’”. En: *Revista do Instituto de Ciências Penais*, Belo Horizonte, v. 7, n. 1, p. 46–72.
- JUNQUEIRA DE AZEVEDO, A., 2004. “Por una nueva categoría de daño en la responsabilidad civil: el daño social”. En: *Revista Trimestral de Derecho Civil*, Rio de Janeiro, año 5º, no. 19, pp. 211-218.
- JUSTESEN, M.K. y BJØRNSKOV, C., 2014. “Exploiting the Poor: Bureaucratic Corruption and Poverty in Africa”. En: *World development*, vol. 58.
- JUSTIÇA GLOBAL. *Justiça aplica determinação da Corte Interamericana e manda contar em dobro pena de preso no Curado (PE)*. Recuperado de <https://www.global.org.br/blog/justica-de-pernambuco-aplica-determinacao-da-corte-interamericana/>. [fecha de consulta: el 28 de junio de 2024]
- KARMEN, A. *Crime victims: an introduction to victimology*. Boston: Cengage Learning, Inc.
- KAUFMANN, D. y VICENTE, P. C., 2011. “Legal Corruption”. En: *Economics & Politics*, vol. 23, no 2, pp. 195-219.
- KAUZLARICH, D. y KRAMER, R., 1993. “State-corporate crime in the U.S. nuclear weapons production complex”. En: *The Journal of Human Justice*, Vol. 5, pp. 1–26.
- KITSCHOLT, H., y WILKINSON, S. I., 2007. “Citizen-politician linkages: an introduction”. En: KITSCHOLT, H. y WILKINSON, S.I. (eds.). *Patrons, clients, and policies:*

*patterns of democratic accountability and political competition*. 1st ed. Cambridge: Cambridge University Press.

KLITGAARD, R., 1988. *Controlling corruption*. Berkeley: University of California Press.

KOLSTAD, I. y SØREIDE, T., 2009. "Corruption in natural resource management: Implications for policy makers". En: *Resources policy*, vol. 34, no. 4.

KOSOVSKI, E., 2011. "Victimologia e judaísmo". En KOSOVSKI, E y PIEDADE JUNIOR, H. (eds.). *Novos estudos de Vitimologia*. Rio de Janeiro: Letra Capital.

KOSOVSKI, E., 2014. "História e escopo da vitimologia". En: KOSOVSKI, E.; PIEDADE JR., H. y ROITMAN, R. (eds.). *Estudos de Vitimologia*. Rio de Janeiro: Letra Capital.

KRAMER, R.C., 2016. "State-Organized Crime, International Law and Structural Contradictions". En: *Critical criminology (Richmond, B.C.)*, vol. 24, no. 2.

KUKUTSCHKA, R.M.B., 2020. "The long arm of the law versus the invisible hand of the market?" En: A. MUNGIU-PIPPIDI y HEYWOOD, P.M. (eds.). *A Research Agenda for Studies of Corruption*. Cheltenham, UK, Northampton, MA, USA: Edward Elgar Publishing

KURER, O. 2014. "Definitions of corruption". En: HEYWOOD, P. (ed.). *Routledge Handbook of Political Corruption*. Abingdon: Routledge.

KURER, O., 1993. "Clientelism, Corruption, and the Allocation of Resources". En: *Public choice*, vol. 77, no. 2.

LACERDA MACEDO COSTA, N., 2017. "'Nudge' como abordagem regulatória de prevenção à corrupção pública no Brasil. En: *Revista de informação legislativa*, vol. 54, no 214.

LAMBSDORFF, J.G., 2007. *The institutional economics of corruption and reform: Theory, evidence and policy*. S.l.: Cambridge university press.

LAMO DE ESPINOSA, E., 1993. *Delitos sin víctima. Orden social y ambivalencia moral*. Madrid: Alianza.

LANDROVE DÍAZ, G., 1998. *La moderna victimología*. Valencia: Tirant lo blanch.

LAUFER, W.S., 2017. A very special regulatory milestone. En: *U. Pa. J. Bus. L.*, vol. 20.

LEA, J., 2015. "Jock Young and the development of left realist criminology". En: *Critical criminology*, vol. 23., pp. 165-177.

LEFF, N.H., 1964. "Economic Development Through Bureaucratic Corruption". En: *The American behavioral scientist (Beverly Hills)*, vol. 8, no. 3, pp. 8-14.

LEITAO, A., 2010. "Corruption and the environmental Kuznets Curve: Empirical evidence for sulfur". En: *Ecological economics*, vol. 69, no. 11, pp. 2191-2201.

LEWIS, J., 2017. "Social impacts of corruption upon community resilience and poverty". En: *Jamba*, vol. 9, no. 1, pp. 1-8.

- LIEN, D.-H.D., 1990. Corruption and allocation efficiency. En: *Journal of development economics*, vol. 33, no. 1, pp. 153-164.
- LINDBERG, S.I., LO BUE, M.C. y SEN, K., 2022. "Clientelism, corruption and the rule of law". En: *World development*, vol. 158, p.1.
- LOGAN, C. y FUJIWARA, T. y PARISH, V., 2006. "Citizens and the state in Africa: new results from Afrobarometer round 3". En: *Afrobarometer Working Paper*, no. 61.
- LOPES JÚNIOR, A., 2016. *Direito processual penal*. São Paulo: Saraiva.
- LORENZO CAPUSSELA, A., 2021. "State capture and collective action". En: *Journal of regional security*, vol. 16, no. 2.
- LUCON, P. H. S. 2020. "Improbidade Administrativa no Microsistema anticorrupção e viabilização dos acordos de leniência". En: Bechara, F. (ed.) *Corrupção: desafios e diálogos no cenário brasileiro*. São Paulo: Grupo Almedina.
- LUI, F. T., 1985. "An Equilibrium Queuing Model of Bribery.". En: *Journal of Political Economy*, vol. 93, no. 4 pp. 760–781.
- MÁIZ, R., 2003. "Jama, caleta y camello: la corrupción como mecanismo de autorrefuerzo del clientelismo político". En: *Revista mexicana de sociología*, vol. 65.
- MALEM-SEÑA, J. F. "Corrupción y derechos humanos". En: *Derecho y Realidad*, vol. 13, no 25.
- MALEM, J., 2017. *Pobreza, corrupción, (in)seguridad jurídica*. Madrid: Marcial Pons.
- MARES, I., y YOUNG, L., 2016. "Buying, expropriating, and stealing votes". En: *Annual Review of Political Science*, vol. 19, no. 1, pp. 267-288.
- MARQUES, I. et al., 2012. *Saberes do Direito 10: Processo Penal I - Investigação preliminar, ação penal, ação civil ex delicto*. 1ª ed. São Paulo: Saraiva.
- MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, C., 2003. "Reflexiones sobre la expansión del derecho penal en Europa con especial referencia al ámbito económico: la teoría del 'Big Crunch' y la selección de bienes jurídico-penales". En: *Anuario da Faculdade de Direito da Universidade da Coruña*, no. 7, 2003.
- MARTINÓN QUINTERO, R., 2016. "Corrupción y Derechos Humanos. En particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos". En: *EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad*, no 10.
- MAURO, P., 1995. "Corruption and Growth". En: *The Quarterly journal of economics*, vol. 110, no. 3. p. 681-712.
- MAURO, P., 2002. "Corruption and the Composition of Government Expenditure". En: ABED, G. T y, GUPTA, S (eds.). *Governance, corruption, and economic performance*. Washington, D.C.: International Monetary Fund.

MAURO, P., MEDAS, P. y FOURNIER, J.-M., 2019. “The Cost of Corruption: Graft results in lost tax revenue, but it also takes a social toll”. En: *Finance & development*, vol. 56, no. 3.

MAZZUCATO, C., 2018. “Victims of Corporate Violence in the European Union: Challenges for Criminal Justice and Potentials for European Policy”. En FORTI, G. et al. (ed.). *Victims and Corporations. Legal challenges and empirical findings*. Milano, Padova: Wolters Kluwer – CEDAM.

MCDEVITT, A., 2016. *Country experiences with reparation for social damages*. Anti-Corruption Helpdesk.

MCGURRIN, D. y FRIEDRICH, D.O., 2010. “Victims of economic crime: On a grand scale”. En *International Journal of Victimology*, no 8, pp. 147–157.

MENDONÇA, A. L. DE A. 2016. “Los criterios para la mensuración del valor del enriquecimiento ilícito y perjuicios causados por actos de corrupción”. En: *Revista da AGU*, v. 15, n. 04.

MENG, Q. y FRIDAY, P. C. 2014. “Victims of corruption: A conceptual framework”. En: VANFRAECHEM, I.; PEMBERTON, A. y NDAHINDA, F. (eds). *Justice for victims: Perspectives on rights, transition and reconciliation*. Routledge

MÉON, P.-G. y SEKKAT, K., 2005. “Does corruption grease or sand the wheels of growth?”. En: *Public choice*, vol. 122, no. 1/2, pp. 69-97.

MÉON, P.-G. y WEILL, L., 2010. “Is Corruption an Efficient Grease?”. En: *World development*, vol. 38, no. 3, pp. 244-529.

MILESKI, H.S. 2015. *O estado contemporâneo e a corrupção*. 1a. ed. Belo Horizonte: Fórum.

MINISTÉRIO PÚBLICO DE GOIÁS. *Informação técnico-jurídica n. 04/2023. Guia prático de atuação n. 01/2023 – Atuação reparatória em favor da vítima*. Recuperado de: <https://www.mppi.mp.br/internet/wp-content/uploads/2023/09/informacao-tecnico-juridica-04-2023-Reparacao-de-dano-a-vitima-com-formatacao-VERSAO-FINAL.pdf> [fecha de consulta: el 25 de agosto de 2024].

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL (MPF), 2017. Estudio Técnico 01/2017. Recuperado de <https://www.mpf.mp.br/atuacao-tematica/ccr5/coordenacao/grupos-de-trabalho/comissao-leniencia-colaboracao-premiada/docs/Estudo%20Tecnico%2001-2017.pdf/view>. [fecha de consulta: el 05 de agosto de 2024].

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL (MPF). *Operação Maus Caminhos - Atuação do MPF - Ações de Improbidade Administrativa*. Recuperado de <https://www.mpf.mp.br/grandes-casos/operacao-maus-caminhos/atuacao-do-mpf/acoes-de-improbidade-administrativa>. [fecha de consulta: el 16 de septiembre de 2024].

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL (MPF). *Operação Maus Caminhos - Atuação do MPF - Ações Penais*. Recuperado de: <https://www.mpf.mp.br/grandes-casos/operacao-maus>

caminhos/atuacao-do-mpf/acoes-penais. [fecha de consulta: el 16 de septiembre de 2024].

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL (MPF). *Entenda o caso — Operação Maus Caminhos*. Recuperado de: <https://www.mpf.mp.br/grandes-casos/operacao-maus-caminhos/entenda-o-caso>. [fecha de consulta: el 16 de septiembre de 2024].

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL (MPF). *Tipos de corrupção*. Recuperado de: <http://combateacorrupcao.mpf.mp.br/tipos-de-corrupcao> [fecha de consulta: 26 de mayo de 2024].

MIRANDA RODRÍGUEZ, A., 2022. *Aspectos Jurídico-Dogmáticos y Jurisprudenciales en Torno a la Responsabilidad Civil Ex Delicto*. 1st ed. Madrid: Dykinson.

MO, P.H., 2001. “Corruption and Economic Growth”. En: *Journal of Comparative Economics*, vol. 29, no. 1, pp. 66-79.

MOREIRA NETO, D. F. y VÉRAS FREITAS, R., 2014. “A juridicidade da Lei Anticorrupção—Reflexões e interpretações prospectivas”. En: *Fórum Administrativo*, no 156.

MORILLAS FERNÁNDEZ, D.L., PATRÓ HERNÁNDEZ, R.M. y AGUILAR CÁRCELES, M.M., 2011. *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Madrid: Dykinson.

MOYA DÍAZ, E y PAILLAMA RAIMÁN, D., 2017. “Clientelismo y corrupción en contextos de baja estatalidad, una relación mutualista”. En: *Revista de Sociología e Política*, vol. 25, p. 73-98.

MULGAN, R., 2012. “Aristotle on Legality and Corruption”. En: BARCHAM, M., HINDESS, B. y LARMOUR, P. (eds). *Corruption: expanding the Focus*. ANU Press.

MUNGIU-PIPPIDI, A. y HEYWOOD, P. M. 2020. “Making sense of corruption studies: an introduction”. En MUNGIU-PIPPIDI, A. y HEYWOOD, P. M. (eds). *A research agenda for studies of corruption*. Cheltenham, UK: Edward Elgar.

MUNGIU-PIPPIDI, A., 2013. *Rethinking Corruption*. Cheltenham, Northampton: Edward Elgar Publishing.

MUNGIU-PIPPIDI, A., 2021. “The universalization of ethical universalism”. En: BAGENHOLM, A. BAUHR, M. GRIMES, M. ROTHSTEINT, B.(eds.). *The Oxford handbook of the quality of government*. Oxford: Oxford University Press.

MURPHY, K.M., SHLEIFER, A. y VISHNY, R.W., 1991. The Allocation of Talent: Implications for Growth. En: *The Quarterly journal of economics*, vol. 106, no. 2, pp. 503-530.

MYRDAL, G., 1968. *Asian drama: An enquiry into the poverty of nations*. Harmondsworth: Penguin, p. 953, citado por KURER, O., 1993. “Clientelism, Corruption, and the Allocation of Resources”. En: *Public choice*, vol. 77, no. 2.

- NARDIN BUDÓ, M. y PALI, B., 2023. “Restorative responses to harms caused by asbestos companies”. En: *Revista de Victimología | Journal of Victimology*, n. 15, pp. 171-204.
- NASH ROJAS, C., 2020. “Corrupción, democracia, Estado de derecho, y derechos humanos. Sus vínculos y sus consecuencias”. En: NASH ROJAS, C y FUCHS, Marie-Christine. *Corrupción, Estado de derecho y derechos humanos: manual de casos*. Valencia: Tirant lo blanch.
- NDMAIS. *Vereador de Biguaçu é condenado por exigir parte do salário de assessor*. Recuperado de: <https://ndmais.com.br/noticias/vereador-de-biguaçu-e-condenado-por-exigir-parte-do-salario-de-assessor/>. [fecha de consulta: 14 de septiembre de 2024].
- NEVADO-BATALLA MORENO, P.T., 2023. “Análisis y reevaluación de la integridad en el desempeño del servidor público local”. En: *Documentación administrativa*, no. 11.
- NICHTER, S. y NUNNARI, S., 2022. “Declared support and clientelism”. En: *Comparative Political Studies*, 2022, vol. 55, no 13.
- NICHTER, S., 2018. *Votes for survival: relational clientelism in Latin America*. 1st ed. Cambridge: Cambridge University Press.
- NIETO GARCÍA, A., 1997. *Corrupción en la España democrática*. Barcelona: Ariel.
- NIETO MARTÍN, A., 2017. “Empresas, víctimas y sanciones restaurativas: ¿cómo configurar un sistema de sanciones para personas jurídicas pensando en sus víctimas?”, En: Hoyos Sancho, M. (Ed.). *La víctima del delito y las últimas reformas procesales penales*. Thomson Reuters Aranzadi.
- NIETO MARTÍN, A., 2021. “Justicia empresarial restaurativa y víctimas corporativas”. En: *La legislazione penale*, pp. 1-32.
- NUR-TEGIN, K. y JAKEE, K., 2020. “Does corruption grease or sand the wheels of development? New results based on disaggregated data”. En: *The Quarterly review of economics and finance*, vol. 75.
- NUSSBAUM, M. 2011. *Creating capabilities: the human development approach*. The Belknap Press of Harvard University Press.
- NYE, J.S., 1967. “Corruption and Political Development. A Cost Benefit Analysis”. En: A.J. HEIDENHEIMER y M. JOHNSTON (eds.), *Political Corruption A Handbook*. New Brunswick: Transaction.
- O GLOBO. *Justicia condena antigua Odebrecht a pagar más de US\$ 1 bi a Braskem en proceso movido por accionista minoritario* [en línea], 24 de mayo de 2024. Recuperado de: <https://oglobo.globo.com/blogs/capital/post/2024/05/justica-condena-antiga-odebrecht-a-pagar-mais-de-us-1-bi-a-braskem-em-processo-movido-por-acionista-minoritario.ghtml> [fecha de consulta: 28 de mayo de 2024].
- O GLOBO, 2016. *Especial: Esquema de Sergio Cortes desviou até 300 milhões da saúde*. [en línea]. Recuperado de <https://oglobo.globo.com/politica/especial-esquema-de-sergio-cortes-desviou-ate-300-milhoes-da-saude-21091351> [fecha de consulta: el 29 jul. 2024].

OCDE y IOE, 2020. *Connecting the anti-corruption and human rights agendas: A guide for business and employers' organisations*. Recuperado de: <https://www.ioe-emp.org/index.php?eID=dumpFile&t=f&f=147731&token=c0fecaf2120d7faf7e4214377a1754ab8170fd88> [fecha de consulta: el 16 de julio de 2024].

OLAYA GARCIA, J. 2016. *Dealing with the consequences: Repairing the social damage caused by corruption*, recuperado de <https://ssrn.com/abstract=3475453> [fecha de consulta: el 03 de agosto de 2024].

OLAYA GARCIA, J., ATTISSO, K. y ROTH, A., 2010. Repairing Social Damage Out of Corruption Cases: Opportunities and Challenges as Illustrated in the Alcatel Case in Costa Rica, p. 20, recuperado de <https://ssrn.com/abstract=1779834> [fecha de consulta: 03 de Agosto de 2024].

OPEN-ENDED INTERGOVERNMENTAL WORKING GROUP ON ASSET RECOVERY, 2016. Good Practices in Identifying the Victims of Corruption and Parameters for their Compensation.

OPEN-ENDED INTERGOVERNMENTAL WORKING GROUP ON ASSET RECOVERY, 2019. Best practices for the identification and compensation of all different types of victims in accordance with the Convention, and third-party challenges and their impact on asset recovery under chapter V (CAC/COSP/WG.2/2019/5) Recuperado de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/WorkingGroups/workinggroup2/2019-May-29-30/V1901853e.pdf> [fecha de consulta: el 8 de Agosto de 2024].

ORTIZ SAMAYOA, M.J., 2014. *La reparación como tercera vía*. Tesis doctoral. Salamanca: Universidad de Salamanca.

OSÓRIO MEDINA, F, 2022. *Teoria da improbidade administrativa: má gestão pública, corrupção, ineficiência*. São Paulo: Revista dos Tribunais.

PAOLI, L. y GREENFIELD, V. A., 2018. "Harm: a substitute for crime or central to it?". En: BOUKLI, A y KOTZÉ, J. (eds.). *Zemiology: Reconnecting crime and social harm*. Springer.

PAOLI, L., GREENFIELD, V.A. y ZOUTENDIJK, A., 2013. "The Harms of Cocaine Trafficking: Applying a New Framework for Assessment". En: *Journal of drug issues*, vol. 43, no. 4, pp. 407-436

PARLAMENTO EUROPEO, 2024. *Informe sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la corrupción*. Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2024-0048\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2024-0048_ES.html) [fecha de consulta: 8 de agosto de 2024].

PANTÍN, J. y MÁIZ, R., 2019. "Clientelismo y corrupción: ¿afinidades electivas? Una aproximación mediante estudios de caso". En: *Revista española de ciencia política*, no. 51.

PASCULLI, L y, RYDER, N., 2019. "Corruption and globalisation: towards an interdisciplinary scientific understanding of corruption as a global crime". En:

- PASCULLI, L. y RYDER, N. (eds.). *Corruption in the Global Era: Causes, Sources and Forms of Manifestation*. Routledge.
- PAVLOVIĆ, D., 2023. “How to approach state capture in post-communist Europe. A new research agenda”. En: *Journal of Contemporary European Studies*, vol. 31, no 3, pp. 960-978.
- PEIFFER, C. y ROSE, R., 2018. “Why Are the Poor More Vulnerable to Bribery in Africa? The Institutional Effects of Services”. En: *The Journal of development studies*, vol. 54, no. 1, pp. 18-29.
- PELLEGATA, A. y MEMOLI, V., 2016. “Can Corruption Erode Confidence in Political Institutions Among European Countries? Comparing the Effects of Different Measures of Perceived Corruption”. En: *Social indicators research*, vol. 128, no. 1. pp. 391-412.
- PEMBERTON, S. A., 2016. *Harmful societies: Understanding social harm*. Policy Press.
- PEÑA CHACÓN, M., 2018. “Daño social, daño moral colectivo y daños punitivos. Delimitaciones y alcances en materia ambiental”. En: *Revista de derecho de la Hacienda Pública*, no 10.
- PEREDA BELTRAN, N. y TAMARIT SUMALLA, J.M., 2013. *Victimología: teórica y aplicada*. Barcelona: Huygens.
- PÉREZ CEPEDA, A. I. y BENITO SÁNCHEZ, D., 2012. “La política criminal internacional contra la corrupción”. En: FABIÁN CAPARRÓS, E.A., ONTIVEROS ALONSO, M. y RODRÍGUEZ GARCÍA, N., 2012. *El derecho penal y la política criminal frente a la corrupción*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- PÉREZ RIVAS, N., 2017. *Los derechos de la víctima en el sistema penal español*. 1a ed. Valencia: Tirant lo Blanch.
- PERSSON, A., ROTHSTEIN, B. y TEORELL, J., 2010. *The failure of anti-corruption policies: a theoretical mischaracterization of the problem*. En: *Working Paper Series*.
- PERUMAL, K. 2022. “Corruption measurements: caught between conceptualizing the phenomenon and promoting new governance agenda?”. En: *Vision*, vol. 26, no 1, pp. 31-38.
- PETEFFI DA SILVA, R. y RODRIGUES JUNIOR, O. L., 2016. “Daño reflejo o por rebote: pautas para un análisis de derecho comparado.”. En: *Revista de Direito Civil Contemporâneo-RDCC (Journal of Contemporary Private Law)*, vol. 7, pp. 207-240.
- PETERS, A., 2018. “Corruption as a violation of international human rights”. En: *European journal of international law*, vol. 29, no. 4, p. 1272.
- PHILP, M. 2014. “The definition of political corruption”. En: HEYWOOD, P. (ed.). *Routledge Handbook of Political Corruption*. Abingdon: Routledge.
- PIATTONI, S., 2001. *Clientelism, interests, and democratic representation: the European experience in historical and comparative perspective*. Cambridge University Press.

- PLANCHADELL GALLARDO, A., 2016. “Las víctimas en los delitos de corrupción (panorama desde las perspectivas alemana y española). En: *Estudios Penales y Criminológicos*, vol. XXXVI.
- PONTELL, H.N., 2016. “Theoretical, empirical, and policy implications of alternative definitions of ‘white-collar crime’”. En: VAN SLYKE, S.R.; BENSON, M.L. y CULLEN, F.T. (eds.). *The Oxford handbook of white-collar crime*. OUP: New York.
- POZSGAI-ALVAREZ, J., 2015. “Low-Level Corruption Tolerance: An “Action-Based” Approach for Peru and Latin America”. En: *Journal of politics in Latin America*, vol. 7, no. 2.
- POZSGAI-ALVAREZ, J., 2020. “The abuse of entrusted power for private gain: Meaning, nature and theoretical evolution”. En: *Crime, Law and Social Change*, vol. 74.
- COSTA RICA. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. *Concepto*. Recuperado de <https://www.pgr.go.cr/servicios/procuraduria-de-la-etica-publica-pep/temas-de-interes-pep/dano-social/concepto/> [fecha de consulta: 05 de agosto de 2024].
- COSTA RICA. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. *Jurisprudencia sobre daño social*. Recuperado de <https://www.pgr.go.cr/servicios/procuraduria-de-la-etica-publica-pep/temas-de-interes-pep/dano-social/jurisprudencia-sobre-dano-social/> [fecha de consulta: 14 de agosto de 2024].
- PWC BRASIL. s.f. *Metade das empresas brasileiras foi vítima de crimes econômicos nos últimos dois anos*. [en línea]. Recuperado de: <https://www.pwc.com.br/pt/sala-de-imprensa/noticias/metade-das-empresas-brasileiras-foi-vitima-de-crimes-economicos-nos-ultimos-dois-anos.html>. [fecha de consulta: 20 abril 2024].
- QUERALT, J.J., 2012. “Reflexiones marginales sobre la corrupción”. En: *Crítica penal y poder*, no. 2.
- QUINNEY, R., 1972. “Who Is the victim”. En: *Criminology*, vol. 10.
- RAVANILLA, N. y HICKEN, A., 2023. “Poverty, social networks, and clientelism”. En: *World development*, vol. 162.
- RAYMEN, T., 2021. “The assumption of harmlessness”. En: DAVIES, P.; LEIGHTON, P. y WYATT, T. (eds.). *The Palgrave handbook of social harm*. Cham: Palgrave Macmillan.
- RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL, 2011. *Jornadas lucha contra la corrupción y cooperación jurídica internacional*. Recuperado de <https://comjib.org/jornadas-lucha-contra-la-corrupcion-y-cooperacion-juridica-internacional/> [fecha de consulta: 14 de agosto de 2024].
- REHREN, A., 2000. “Clientelismo político, corrupción y reforma del Estado en Chile”. En: *Documento de trabajo*, vol. 305.

- RIBOTTA, S., 2012. “Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. vulnerabilidad, pobreza y acceso a la justicia”. En: *Revista Electrónica Iberoamericana ISSN*, vol. 1988.
- RISCH, P. K., 2017. “The horsemeat scandal: the unknown victims of economically motivated crime”. En: *Revista de Victimología*, no 5.
- ROBINSON, J.A. y VERDIER, T., 2013. “The Political Economy of Clientelism”. En: *The Scandinavian journal of economics*, vol. 115, no. 2. p. 262.
- ROCK, P., 2002. “On becoming a victim”. En: HOYLE, C. y WILSON, R. (eds.). *New Visions of Crime Victims*. Hart Enterprises, Oxford.
- ROCK, P., 2017. "Theoretical perspectives on victimisation." En WALKLATE, S. (ed.). *Handbook of victims and victimology*. Abingdon, Oxon; New York, NY: Routledge, 2017.
- RODRIGUES JUNIOR, O. L., 2016. Nexo causal probabilístico: elementos para a crítica de um conceito. En: *Revista de Direito Civil Contemporâneo-RDCC (Journal of Contemporary Private Law)*, vol. 8, p. 115-137.
- RODRÍGUEZ COLLAO, L., 2006. “La desviación de fondos públicos. aspectos dogmáticos y político-criminales”. En: *Revista de Derecho*, vol. 2, no XXVII.
- RODRÍGUEZ MANZANERA, L., 1999. *Victimología: estudio de la víctima*. Porrúa.
- RODRÍGUEZ MANZANERA, L., 2008. “La elección de la víctima”. En: *Eguzkílore*, no. 22, pp. 156-157.
- RODRÍGUEZ MANZANERA, L., 2012. “Derecho victimal y Victimodogmática”. En: *Eguzkílore*, no. 26.
- RODRÍGUEZ PUERTA, M. J., 2023. “La corrupción como problema de acción colectiva: desnormalización y participación social”. En: *Estudios Penales y Criminológicos*, vol. 43.
- RODRÍGUEZ PUERTA, M.J., 2020. “El derecho de las víctimas colectivas a participar en encuentros restaurativos. Un análisis a partir de algunos delitos económicos. En: *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, no. 22.
- ROHT-ARRIAZA, N., 2023. “Empowering Victims of Grand Corruption: An Emerging Trend?”. En: *Conn. J. Int'l L.* 25.
- ROJAS PICHLER, P.A., 2017. “La función de la responsabilidad civil ex delicto como herramienta de recuperación de activos ilícitos y de prevención con respecto a los delitos de corrupción pública”. En: BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I., FABIÁN CAPARRÓS, E.A. y RODRÍGUEZ GARCÍA, N., 2017. *Recuperación de activos y decomiso: reflexiones desde los sistemas penales iberoamericanos*. Valencia: Tirant lo blanch.
- ROSE ACKERMAN, S., 1997. “Corruption, Inefficiency and Economic Growth”. En: *Nordic Journal of Political Economy*, vol. 24, pp. 3-20.

- ROSE ACKERMAN, S., 1997. "The political economy of corruption". En: ELLIOTT, K. A. *Corruption and the global economy*. Peterson Institute.
- ROSE-ACKERMAN, S., 1978. *Corruption: A study in political economy*. Academic press.
- ROSE-ACKERMAN, S.; PALIFKA, B. J., 2020. *Corrupção e governo: causas, consequências e reforma*. Editora FGV.
- ROTHER, D. L. y KAUZLARICH, D., 2018. "We are all complicit: victimization and crimes of the powerful". En WALKLATE, S. (ed.): *Handbook of Victims and Victimology*. Routledge.
- ROTHER, D. y KAUZLARICH, D., 2016. *Crimes of the powerful: an introduction*. 1st. pub. Abingdon, Oxon: Routledge.
- ROTHER, D.L. y MEDLEY, C., 2019. "Beyond State and State-Corporate Crime Typologies". En: RORIE, M (ed.). *The Handbook of White-Collar Crime*. Hoboken, NJ, USA: John Wiley & Sons.
- ROTHSTEIN, B. y TEORELL, J., 2008. "What Is Quality of Government? A Theory of Impartial Government Institutions". En: *Governance (Oxford)*, vol. 21, no. 2, pp. 165–190.
- ROTHSTEIN, B. y TEORELL, J., 2014. "Causes of corruption". En: HEYWOOD, P. (ed.). *Routledge Handbook of Political Corruption*. Abingdon: Routledge.
- ROTHSTEIN, B. y USLANER, E.M., 2005. "All for All: Equality, Corruption, and Social Trust". En: *World politics*, vol. 58, no. 1, pp. 41-72.
- ROTHSTEIN, B. y VARRAICH, A., 2017. *Making sense of corruption*. Cambridge University Press.
- ROTHSTEIN, B., 2014. "What is the opposite of corruption?". En: *Third world quarterly*, vol. 35, no. 5, pp. 737–752.
- ROTHSTEIN, B., 2018. "Fighting systemic corruption: The indirect strategy". En: *Daedalus*, vol. 147, no 3, pp. 35-49.
- RUGGIERO, V. y GOUNEV, P., 2012. *Corruption and organized crime in Europe: Illegal partnerships*. Routledge.
- SAAD-DINIZ, E. y MARIN, G. de C., 2017. "Imputação moral orientada à vítima como problema de imputação objetiva". En: *Revista de informação legislativa: RIL*, vol. 54, no. 213.
- SAAD-DINIZ, E., 2019. *Vitimologia corporativa*. São Paulo: Tirant Lo Blanch.
- SAAD-DINIZ, E., 2020. "Vitimização corporativa e dependência comunitária na criminologia ambiental: o acerto de contas com os desastres ambientais". En: *Boletim do Instituto Brasileiro de Ciências Criminais*, vol. 27, no 327.
- SÁENZ-CASTRO, J.E. y GARCÍA-GONZÁLEZ, J.D., 2019. "The relationship between corruption and inequality in Colombia: empirical evidence using panel data for the period 2008-2017". En: *Revista iberoamericana de estudios de desarrollo*, vol. 8, pp. 28-43.

- SANZ MULAS, N., 2020. "Criminalidad y poder: política criminal frente a la corrupción y la delincuencia de cuello blanco. En: SANZ MULAS, N., ÁLVAREZ DOYLE, D., MANGIAFICO, D.G. y BAILONE, M., 2020 (eds.). *Política criminal: problemática actual y nuevos desafíos*. 1a. ed. Buenos Aires: Hammurabi.
- SANZ, C., SOLÉ OLLÉ, A. y SORRIBAS, P., 2022. "Betrayed by the elites: how corruption amplifies the political effects of recessions". En: *Comparative Political Studies*, vol. 55. no 7, pp. 1095-1129.
- SCHAFER, S., 1967. *The Victim and His Criminal*. Boston: Department of Sociology-Anthropology, Northeastern University.
- SCHERTEL MENDES, F. y MARQUES DE CARVALHO, V., 2017. *Compliance: concorrência e combate à corrupção*. São Paulo: Trevisan Editora.
- SCHUR, E.M., 1965. *Crimes without Victims*. Englewood Cliffs. N.J.: Prentice-Hall.
- SCOTT, J. C., 1972. "Patron-client politics and political change in Southeast Asia". En: *American political science review*, vol. 66, no 1.
- SEN, A., 1992. *Inequality Reexamined*. Oxford: Clarendon Press.
- SEN, A. y VALENCIA VILLA, H., 2010. *La idea de la justicia*. Madrid: Taurus.
- SEN, A., 1987. *The Standard of Living*. Cambridge: Cambridge University Press.
- SEN, A., 1993. *Capability and Well-Being*. En: *The Quality of Life*. Clarendon Press.
- SHAPIRO, S.P., 1990. "Collaring the crime, not the criminal: Reconsidering the concept of white-collar crime". En: *American sociological review*, v. 55, no 3, p. 350 y pp. 357-358.
- SHAPLAND, J. y HALL, M., 2007. "What do we know about the effects of crime on victims?". En: *International Review of Victimology*, vol. 14, no 2, pp. 175-217.
- SHARMA, S., SINGHAL, S. y TARP, F., 2021. "Corruption and mental health: Evidence from Vietnam". En: *Journal of economic behavior & organization*, vol. 185, pp. 125-137.
- SHLEIFER, A. y VISHNY, R. W., 1993. "Corruption". En: *The quarterly journal of economics*, vol. 108, no 3.
- SHLEIFER, A. y VISHNY, R. W., 1998. *The grabbing hand: Government pathologies and their cures*. Harvard University Press.
- SIBAJA LÓPEZ, I., 2018. "La política criminal y el daño social en Costa Rica". En: *Revista de ciencias sociales (San José)*, no. 161.
- SILVA SÁNCHEZ, J.-M., 2001. *La expansión del derecho penal: aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*. 2a. ed., rev.amp. Madrid: Cívitas. Monografías Cívitas.
- SILVACHENKO, I., 2013. "Corporate Victims of "Victimless Crime: How the FCPA's Statutory Ambiguity, Coupled with Strict". En: *Boston College Law Review*. Recuperado de: <https://lira.bc.edu/work/sc/57e46725-3231-495f-bf1d-16afe2f6d83d> [fecha de consulta: el 23 de mayo de 2024].

- SIMPSON, S.S., GALVIN, M.A., LOUGHRAN, T.A. y COHEN, M.A., 2023. "Perceptions of white-collar crime seriousness: Unpacking and translating attitudes into policy preferences". En: *Journal of Research in Crime and Delinquency*, vol. 60, no. 5.
- SINGER, M., 2009. "Buying voters with dirty money: The relationship between clientelism and corruption". En: *Toronto Meeting Paper*.
- SMITH, M., 2019. *Leading with integrity: creating positive change in organizations*. First Edition. London: Routledge.
- SOCIEDAD VASCA DE VICTIMOLOGÍA, 2024. *Diccionario de términos de victimología*. Recuperado de: <https://en.sociedadvascavictimologia.org/diccionario-1> [ fecha de consulta en 20 abril 2024].
- SPENCER, D. C. y WALKLATE, S., 2016. "Introduction: Themes and issues in critical victimology". En BALLINGER, A., CHAKRABORTI, N., CONDRY, R., ELIAS, R., GALLO, C., KATZ, R., y WILLIS, H (eds.). *Reconceptualizing critical victimology: Interventions and possibilities*. United States: Lexington Books/Fortress Academic.
- STEINGRÜBER, S. y GADANYA, M. 2022. "Corruption in the medical supply chain: Lessons from the pandemic". En: *U4 Anti-Corruption Resource Centre*, Chr. Michelsen Institute.
- STOKES, S. C., 2013. "Political Clientelism". En GOODI, R. (ed.), *The Oxford Handbook of Political Science Oxford Academic*.
- STOKES, S.C., 2013. *Brokers, voters, and clientelism: the puzzle of distributive politics*. New York, N.Y: Cambridge University Press.
- STRANG, H., 2010. "Exploring the effects of restorative justice on crime victims for victims of conflict in transitional societies." En: SHOHAM, S.G.; KNEPPER, P. y KETT, M., (eds.). *International handbook of Victimology*, CRC Press: Boca Raton, London, New York.
- STROBL, R., 2010. "On becoming a Victim. En: en SHOHAM, S.G., KNEPPER, P. y KETT, M., (eds.): *International handbook of victimology*. Boca Raton, London, New York: CRC Press.
- SULEMANA, I. y KPIENBAAREH, D., 2018. "An empirical examination of the relationship between income inequality and corruption in Africa". En: *Economic analysis and policy*, Vol.60, pp. 27-42.
- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA (STJ). AgInt no AREsp n. 1.063.319/SP. Primeira Turma. Juzgado el 3 de abril de 2018. Diário da Justiça Eletrônico, el 5 de junho de 2018.
- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA (STJ). AgInt no REsp n.º 1722222 - RJ 2018/0014274-0. Juzgado el 16 de abril de 2024. Publicado en Diário da Justiça Eletrônico, el 18 de abril de 2024.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA (STJ). AgInt nos EDcl no REsp n. 1.809.457/SP, Quarta Turma. Juzgado el 20 de fevereiro de 2020. Diário da Justiça Eletrônico, el 3 de marzo de 2020.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA (STJ). EDv nos EAREsp 478.386/DF. Juzgado el 30 de octubre de 2019. Publicado en Diário da Justiça Eletrônico, el 24 de febrero de 2021.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA (STJ). Rcl 12.062 - GO. Juzgado el 12 de novembro de 2014. Diário da Justiça Eletrônico, el 20 de novembro de 2014.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA (STJ). Recurso Especial n.º 1.057.274. Juzgado el 1 de diciembre de 2009. Diário da Justiça Eletrônico, el 26 de febrero de 2010.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA (STJ). Recurso Especial n.º 1.989.778 - MT. Juzgado el 19 de septiembre de 2023. Diário da Justiça Eletrônico, el 22 de septiembre de 2023.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA (STJ). Recurso Especial n.º 2.040.311 - SP. Juzgado el 12 de dezembro de 2023. Diário da Justiça Eletrônico, el 15 de diciembre de 2023.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA (STJ). REsp n. 1.539.056/MG. Juzgado el 6 de abril de 2021. Diário da Justiça Eletrônico, el 18 de mayo de 2021.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA (STJ). AgInt en REsp n.º 2.013.053/DF. Juzgado el 20 de febrero de 2024. Diário da Justiça Eletrônico, el 7 de mayo de 2024.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA (STJ). REsp n.º 2018442 RJ, 2022/0245671-5. Juzgado el 12 de diciembre de 2023. Diário da Justiça Eletrônico, el 19 de diciembre de 2023.

SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL (STF). AP n.º 1025. Tribunal Pleno. Juzgado el 31 de mayo de 2023. Diário da Justiça Eletrônico, el 21 de septiembre de 2023.

SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL (STF). Arguição de Descumprimento de Preceito Fundamental n.º 569 DF. Juzgado el 20 de mayo de 2024. Diário da Justiça Eletrônico, el 27 de mayo de 2024.

SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL (STF). Pet n.º 7069 AgR. Juzgado el 12 de marzo de 2019. Diário da Justiça Eletrônico, el 9 de mayo de 2019.

SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL (STF). RE n.º 147776 SP. Juzgado el 19 de mayo de 1998. Diário da Justiça, el 19 de junio de 1998.

SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL (STF). Recurso Extraordinário n.º 1471155 RS. Juzgado el 29 de mayo de 2024. Diário da Justiça Eletrônico, el 4 de junio de 2024.

SUTHERLAND, E.H., 2009. *El delito de cuello blanco: versión completa*. Montevideo: B de F. Memoria criminológica.

- SYKES, G. M. y MATZA, D., 2017. “Techniques of neutralization: A theory of delinquency”. En: *Delinquency and Drift Revisited*, vol. 21, Routledge.
- TAMARIT SUMALLA, J. M., 2013. “Paradojas y patologías en la construcción social, política y jurídica de la victimidad”. EN: *InDret*, no 1.
- TAMARIT SUMALLA, J.M., 2006. “La victimología: cuestiones conceptuales y metodológicas”. En: BACA, E.; EECHEBURÚA, E. y TAMARIT, J. M. (eds.). *Manual de victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- TAMARIT SUMALLA, J.M., 2023. “La victimología como fundamento del estatuto de las víctimas de delitos”. En: *Revista Internacional de Vitimologia e Justiça Restaurativa*, vol. 1, no. 1.
- TANZI, V. y DAVOODI, H., 2002. “Corruption, public investment, and growth”. En: GUPTA, S., GUPTA, S. y ABED, G.T. (eds.). *Governance, corruption, and economic performance*. International Monetary Fund., pp. 280-299.
- TANZI, V., 1998. “Corruption Around the World: Causes, Consequences, Scope, and Cures”. *IMF staff papers*, vol. 45, no. 4.
- TARTUCE SILVA, F. M., 2008. Reflexões sobre o dano social. En: *Âmbito Jurídico*, Rio Grande, 59. Recuperado de [http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n\\_link=revista\\_artigos\\_leitura&artigo\\_id=3537](http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=3537) [fecha de consulta: 21 de agosto de 2024].
- TERRADILLOS BASOCO, J. M<sup>a</sup>., 2015. “Corrupción, globalización, y derecho penal económico”. En: ABEL SOUTO, M. (ed.). *Halcones y palomas: corrupción y delincuencia económica*. Madrid: Castillo de Luna Ediciones Jurídicas.
- TI por Colombia. Qué es la corrupción. [en línea]. Recuperado de: <https://transparenciacolombia.org.co/que-es-corrupcion-alac/> [fecha de consulta: el 30 de abril de 2024].
- TI, 2009. Glosario TI sobre transparencia y corrupción. Recuperado de: <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Guía-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupción.pdf>. [fecha de consulta: el 30 de abril de 2024].
- TI, 2017a. *Global Corruption Barometer: Citizens' Voices from Around the World*. Recuperado de <https://www.transparency.org/en/news/global-corruption-barometer-citizens-voices-from-around-the-world>. [fecha de consulta: 31 de mayo de 2024].
- TI., 2017b. *Unearthing corruption risks in mining approvals*. Recuperado de: <https://www.transparency.org/en/news/unearthing-corruption-risks-in-mining-approvals>. [fecha de consulta: 01.06.2024].
- TI. 2021. CPI 2020: *Zambia medical supply scandal underscores anti-corruption as key electoral issue*. Recuperado de: <https://www.transparency.org/en/blog/cpi-2020-zambia-medical-supply-scandal-anti-corruption-key-electoral-issue> [fecha de consulta: 19 de julio de 2024].

- TI, 2022. *Exporting corruption: Progress report 2022: Assessing enforcement of the OECD Anti-Bribery Convention*. Recuperado en: [https://images.transparencycdn.org/images/2022\\_Report-Full\\_Exporting-Corruption\\_English.pdf](https://images.transparencycdn.org/images/2022_Report-Full_Exporting-Corruption_English.pdf) [fecha de consulta: 01.06.2024].
- TOMBS, S; O'NEILL, R y WHYTE, D., 2013. *Safety crimes*. Cullompton: Willan Publishing.
- TOMBS, S. y WHYTE, D., 2010. "Reflections upon the limits of a concept: 'Victims' and corporate crime". En: *Journal International de Victimologie, Numéro spécial sur les victimes de crimes en col blanc (crimes économiques)*, vol. 23, no. 2.
- TRANTIDIS, A. y TSAGKRONI, V., 2017. "Clientelism and corruption: Institutional adaptation of state capture strategies in view of resource scarcity in Greece". En: *British journal of politics & international relations*, vol. 19, no. 2.
- TREISMAN, D., 2014. "What does cross-national empirical research reveal about the causes of corruption?". En: *Routledge handbook of political corruption*.
- TRIAMANTO, B. y BAWONO, S., 2023. "The interplay of corruption, human capital, and unemployment in Indonesia: Implications for economic development". En: *Journal of Economic Criminology*, vol. 2.
- TRIBUNAL DE JUSTIÇA DE SANTA CATARINA (TJ-SC). Apelação Cível nº 0001579-02.2012.8.24.0007 de Biguaçu. Juzgado el 1 de diciembre de 2020.
- TRIBUNAL DE JUSTIÇA DE SANTA CATARINA (TJ-SC). Apelação Cível nº 0002305-73.2012.8.24.0007 de Biguaçu. Juzgado el 13 de marzo de 2018.
- TRIBUNAL DE JUSTIÇA DE SANTA CATARINA (TJ-SC). Apelação Cível nº 0002305-73.2012.8.24.0007 de Biguaçu. Juzgado el 13 de marzo de 2018.
- TRIBUNAL DE JUSTIÇA DE SANTA CATARINA (TJ-SC). Apelação Criminal nº 0900215-28.2016.8.24.0007. Segunda Câmara Criminal. Juzgado el 30 de julio de 2024.
- TRIBUNAL DE JUSTIÇA DE SANTA CATARINA (TJ-SC). Sentencia Criminal nº 0900215-28.2016.8.24.0007. Juzgado el 21 de enero de 2023.
- TRIBUNAL DE JUSTIÇA DE SANTA CATARINA (TJ-SC). Apelação Civil. 0001579-02.2012.8.24.007. Juzgado el 01 de diciembre de 2020.
- TRIBUNAL DE JUSTIÇA DE SANTA CATARINA (TJ-SC). 0001579-02.2012.8.24.007. Juzgado el 29 de octubre de 2015.
- TRIBUNAL REGIONAL FEDERAL DA 3ª REGIÃO (TRF-3). Apelação / Remessa Necessária n.º 5011945-77.2018.4.03.6100. Juzgado en el 7 de noviembre de 2022. Diário da Justiça Eletrônico, el 10 de noviembre de 2022.
- UNDERKUFFLER, L., 2005. "Captured by evil: the idea of corruption in law". En: *Duke Law School Legal Studies Paper*, n. 83.

UNITED NATIONS, 2003. *Corruption and its impact on the full enjoyment of human rights, in particular economic, social and cultural rights*. E/CN.4/Sub.2/2003/18. Geneva: United Nations. Recuperado de: <https://digitallibrary.un.org/record/498726>, [fecha de consulta: 16 de julio de 2024].

UNODC., 2012. *Guía legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. Nueva York: Naciones Unidas.

UNODC., 2017. *State of Implementation of the United Nations Convention against Corruption*. Recuperado de [https://www.unodc.org/res/ji/import/international\\_standards/state\\_of\\_implementation\\_uncac/state\\_of\\_implementation\\_uncac.pdf](https://www.unodc.org/res/ji/import/international_standards/state_of_implementation_uncac/state_of_implementation_uncac.pdf) [fecha de consulta: 8 de agosto de 2024].

USLANER, E. M. 2014. "The consequences of corruption". En: HEYWOOD, P. (ed.). *Routledge Handbook of Political Corruption*. Abingdon: Routledge.

USLANER, E.M., 2007. "Tax Evasion, Corruption, and the Social Contract in Transition". En: *IDEAS Working Paper Series from RePEc*, recuperado de: <https://citeseerx.ist.psu.edu/document?repid=rep1&type=pdf&doi=a6f3f4d569d162b78f4f290db143d4a771129a2d> [fecha de consulta: 4 de julio de 2024]

USTÁRROZ CANTALI, R., 2021. *O STJ e o dano moral coletivo: entre conduta e interesse tutelado*. Recuperado de <https://www.migalhas.com.br/coluna/migalhas-de-responsabilidade-civil/340156/o-stj-e-o-dano-moral-coletivo-entre-conduta-e-interesse-tutelado> [fecha de consulta: 21 de agosto de 2024].

VALVERDE PUJANTE, P., 2018, "Evolución de la victimología y el derecho victimal, en el contexto de la criminología y los derechos humanos". En: NICOLÁS GARCÍA, J.N. (ed.). *Ciencias jurídicas: criminología - victimología*. 1a. ed. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi, pp. 194-195.

VAN DIJK, J., 2011. "Transnational organized crime, civil society and victim empowerment.". En LETSCHERT, R. y VAN DIJK, J. (eds.). *The new faces of victimhood: Globalization, transnational crimes and victim rights*.

VAN DIJK, S. y HUTTEN, M., 2020. "Victimologie en corruptie: over de slachtoffers van een (al dan niet) slachtofferloos delict.". En: *Tijdschrift voor Criminologie*, vol. 62, no. 1.

VAN UHM, D.P. y MORETO, W.D., 2017. "Corruption within the Illegal Wildlife Trade: A symbiotic and Antithetical Enterprise". Recuperado de: <https://dspace.library.uu.nl/handle/1874/358025> [fecha de consulta: 8 de julio de 2024].

VANNUCCI, A., 2017. "Challenges in the study of corruption: approaches and policy implications / Desafios no estudo da corrupção: abordagens e implicações políticas". En: *Revista Brasileira de Direito*, vol. 13, no. 1, pp. 251-281.

VARONA MARTÍNEZ, G., DE LA CUESTA ARZAMENDI, J.L., MAYORDOMO RODRIGO, V.V. y PÉREZ MACHIO, A.I., 2015. *Victimología: un acercamiento a través de*

*sus conceptos fundamentales como herramientas de comprensión e intervención.* University of the Basque Country.

VARONA MARTÍNEZ, G., HERRERA MORENO, M. y TAMARIT SUMALLA, J.M., 2018. “Explorando caminos futuros en Victimología”. En: VARONA MARTÍNEZ, G. (ed.). *Victimología: en busca de un enfoque integrador para repensar la intervención con víctimas*. 1a. ed. Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters aranzadi.

VELLOSO CORDEIRO, P. I. R., 2016. “Delitos econômicos e corrupção: marco legal e criminológico”. En: COSTA, A. T. M.; MACHADO, B. A., y ZACKSESKI, C. (eds.). *Investigação e a persecução penal da corrupção e dos delitos econômicos: uma pesquisa empírica no sistema de justiça federal*, ESMPU.

VILLACAMPA ESTIARTE, C., CEREZO DOMÍNGUEZ, A.I. y GÓMEZ, M. del M., 2019. *Introducción a la victimología*. Madrid: Editorial Síntesis.

VILLORIA MENDIETA, M., 2012. “Crimen organizado y corrupción: causas y consecuencias. En: *La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea*. Instituto Español de Estudios Estratégicos.

VILLORIA MENDIETA, M., 2013. “Corrupción pública”. En: *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, no 5.

VILLORIA MENDIETA, M., 2019. *Combatir la corrupción*. Barcelona (España): Gedisa Editorial.

VISCONTI, A., 2018. “Corporate violence: harmful consequences and victims’ needs”. En FORTI, G. et. al. (ed.). *Victims and Corporations. Legal challenges and empirical findings*. Milano, Padova: Wolters Kluwer – CEDAM.

WALKLATE, S., 2017. “Defining victims and victimisation”. En: DAVIES, P.; GREER, C. y FRANCIS, P. (eds.). *Victims, crime and society: an introduction*. London: SAGE Publications.

WARREN, M. E., 2014. “The meaning of corruption in democracies”. En: HEYWOOD, P. (ed.). *Routledge Handbook of Political Corruption*. Abingdon: Routledge.

WATERBURY, J., 1973. “Endemic and Planned Corruption in a Monarchical Regime. En: *World Politics*, vol. 25, no 4, p. 537 citado por HUTCHCROFT, P.D., 1997. “The Politics of Privilege: Assessing the Impact of Rents, Corruption, and Clientelism on Third World Development”. En: *Political studies*, vol. 45, no. 3.

WELSCH, H., 2004. “Corruption, growth, and the environment: a cross-country analysis”. En: *Environment and development economics*, vol. 9, no. 5.

WEMMERS, J.-A., 2017. *Victimology: a Canadian perspective*. Toronto: University of Toronto Press.

WHYTE, D., 2017. “Crime as a social relation of power: Reframing the ‘ideal victim’ of corporate crimes”. En: S. WALKLATE (ed.). *Handbook of Victims and Victimology*. Abingdon, Oxon; New York: Routledge.

- WICKBERG, S., 2021. "Understanding corruption in the twenty-first century: Towards a new constructivist research agenda". En: *French Politics*, vol. 19, no 1.
- WILLIAMS, R., 1999. "New concepts for old?": En *Third World Quarterly*, vol. 20, no. 3.
- WILSON, J. Q. y KELLING, G. L., 1982. "Broken windows". En: *Atlantic monthly*, vol. 249, no 3, pp. 29-38.
- WOLFGANG, M. E., 1959. "Suicide by means of victim-precipitated homicide". En: *Journal of Clinical & Experimental Psychopathology*, 1959, pp. 335-349.
- WORLD BANK GROUP. 2017. *Governance and the Law*. Washington, DC: World Bank.
- XAVIER CORDEIRO, E., 2014. *A participação da vítima no processo penal*. Tesis Doctoral. Franca: Universidade Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho.
- YOU, J-S., 2021. "Inequality and corruption". En: BÅGENHOLM, A., et al. (ed.). *The Oxford handbook of the quality of government*. Oxford University Press.
- ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, L., 2015. "Culpables, millonarios e impunes: el difícil tratamiento del derecho penal del delito de cuello blanco". En *Revista Ius*, vol. 9, no. 35.